



Número Único 110013104028200100341-00
Ubicación 2380
Condenado CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA
C.C # 79898993

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 16 de Septiembre de 2021, quedan las diligencias en secretaria a disposición de quien interpuso recurso de apelación contra la providencia No. 831 del DIECIOCHO (18) de AGOSTO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), por el término de cuatro (4) días para que presente la sustentación respectiva, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 21 de Septiembre de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó sustentación del recurso.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL

Número Único 110013104028200100341-00
Ubicación 2380
Condenado CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA
C.C # 79898993

CONSTANCIA SECRETARIAL

A partir de hoy 22 de Septiembre de 2021, se corre traslado por el término común de cuatro (4) días, a los no recurrentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 194 inciso 1° del C.P.P. Vence el 27 de Septiembre de 2021.

Vencido el término del traslado, SI ☐ NO ☐ se presentó escrito.

EL SECRETARIO,

MANUEL FERNANDO BARRERA BERNAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-04-028-2001-00341-00

Nº interno: 2380

Condenado: CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA

Delito: HOMICIDIO AGRAVADO

Auto Interlocutorio Número 2021-0831

Decisión: Niega extinción - Revoca libertad condicional

Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ – COMEB

POR CUENTA DE OTRA AUTORIDAD

Procedimiento Ley 600 de 2000

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-24 Piso 8° - Teléfono: 2847287

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Asunto

Se pronuncia el Despacho respecto a la viabilidad jurídica de revocar el subrogado de la libertad condicional en el presente asunto.

Actuación

En sentencia del 15 de julio de 2002, el Juzgado Veintiocho Penal del Circuito de Bogotá condenó a Camilo Antonio Rojas Acuña y otro a veintiséis (26) años de prisión, a la accesoria de inhabilitación de derechos y funciones públicas por el mismo lapso de la pena corporal, así mismo, al pago de treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes como indemnización de perjuicios de índole material y cincuenta (50) S.M.L.M.V, por concepto de indemnización de perjuicios de orden moral; como coautores responsables del punible de homicidio agravado, negándoseles el beneficio de suspensión condicional de la ejecución de la pena.

Decisión que fue confirmada por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en sentencia del 23 de febrero de 2004.

Inicialmente avocó conocimiento de la actuación el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga – Santander, que mediante providencia del 23 de agosto de 2013 concedió libertad condicional a favor de Rojas Acuña, bajo un periodo de prueba de 122 meses y 26.5 días.

Posteriormente, el Juzgado Veinte homólogo de esta ciudad realizó la remisión de la presente actuación, en atención a la redistribución de procesos ordenada por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Este Despacho con auto del 31 de enero de 2021 dispuso requerir al condenado conforme lo dispuesto en el artículo 486 de la Ley 600 de 2000.

De las exculpaciones

Dentro del término legal, el sentenciado guardó silencio a pesar de haber sido notificado de manera personal.

La apoderada del sentenciado allegó memorial en el que afirmó que debido a la deplorable situación económica en la que se encontraba su poderdante una vez recuperó su libertad y ante la poca oferta laboral, se vio en la necesidad de delinquir nuevamente, motivo por el cual solicita no revocar el mecanismo sustitutivo concedido, allegando senda documentación para soportar su pedimento.

Consideraciones

La concesión del subrogado penal de la libertad condicional o de la suspensión condicional de la ejecución de la pena, además de ser una gracia que se concede al sentenciado para que extramuralmente se reincorpore al eje social, brinda la oportunidad al mismo de demostrar que no requiere más tratamiento penitenciario; no obstante, cualquiera de estos dos subrogados está



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-04-028-2001-00341-00

Nº interno: 2380

Condenado: CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA

Delito: HOMICIDIO AGRAVADO

Auto Interlocutorio Número 2021-0831

Decisión: Niega extinción - Revoca libertad condicional

Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ – COMEB

POR CUENTA DE OTRA AUTORIDAD

Procedimiento Ley 600 de 2000

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-24 Piso 8º - Teléfono: 2847287

condicionado al cumplimiento estricto de las obligaciones que contiene el artículo 65 del Código Penal, a las cuales el beneficiado se ha sometido previamente y por un lapso determinado. De ahí que si se concreta el cumplimiento, es viable decretar la extinción de la sanción penal y la rehabilitación de sus derechos y funciones públicas al tenor del artículo 67 de estatuto sustantivo; empero, al encontrasen probados incumplimientos a los compromisos suscritos, se deberá proceder a la revocación del beneficio conforme lo dispone el artículo 66 del Código Penal, previo trámite del artículo 486 del Código de Procedimiento Penal (Ley 600 de 2000).

El fenómeno jurídico de la extinción de la sanción penal se configura cuando el penado que ha sido beneficiado del subrogado de la suspensión condicional de la ejecución de la pena o de la libertad condicional ha completado el periodo de prueba impuesto, y dentro del mismo dio estricto cumplimiento las obligaciones contenidas en el postulado normativo del artículo 65 del Código Penal; esta determinación cuando es procedente pone fin a la ejecución de la sanción penal y consecuentemente libera definitivamente al sentenciado y rehabilita el ejercicio de sus derechos y funciones públicas.

El artículo 67 del Código Penal señala:

«Extinción y liberación. Transcurrido el período de prueba sin que el condenado incurra en las conductas de que trata el artículo anterior, la condena queda extinguida, y la liberación se tendrá como definitiva, previa resolución judicial que así lo determine»

Tal disposición debe analizarse en armonía con el artículo 66 de la norma en comento, que prevé que si durante el periodo de prueba, el condenado violare cualquiera de las obligaciones impuestas, se ejecutara inmediatamente la sentencia en lo que hubiere sido motivo de suspensión y se hará efectiva la caución prestada.

Ante tal panorama, es menester resaltar que el 23 de agosto de 2013 el Juzgado 03 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga – Santander concedió al sentenciado ROJAS Acuña a libertad condicional bajo un periodo de prueba de 122 meses y 26.5 días, tiempo en el cual debía cumplir a cabalidad con las obligaciones consagradas en el artículo 65 del Estatuto Punitivo a las cuales se adhirió el 02 de septiembre de 2013, cuando firmó acta compromisoria, destacándose dentro de ellas, observar buena conducta. En tales condiciones el periodo de prueba fenecía el 27 de noviembre de 2023.

Sin embargo, dentro de la radicación 11001600001720190195800 el Juzgado 31 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Bogotá en sentencia proferida el 28 de agosto de 2019 condenó a Camilo Antonio Rojas Acuña a 72 meses de prisión por la conducta punible de hurto calificado y agravado por hechos acaecidos el 22 de septiembre de 2016¹. Diligencias conocidas actualmente por el Juzgado 19 Homólogo de esta capital.

Por tal razón, su comportamiento representa una notoria gravedad, pues si se tiene en cuenta que es una persona que opta por irrespetar de manera reiterada los bienes jurídicos tutelados, luego se hace necesario que cumpla el la sanción penal, para que precisamente se proteja a la comunidad, de esta manera se evidencia que el penado inobservó la obligación tener buena conducta, toda vez que en el periodo en gracia incumplió los deberes a los que se adhirió desde la concesión del subrogado.

¹ Información obtenida de la consulta de procesos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá (Pagina web de la Rama Judicial), base de datos del INPEC- SISIPPEC e informe de antecedentes allegado por la Policía Nacional – DIJIN.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-04-028-2001-00341-00

Nº interno: 2380

Condenado: CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA

Delito: HOMICIDIO AGRAVADO

Auto Interlocutorio Número 2021-0831

Decisión: Niega extinción - Revoca libertad condicional

Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - COMEB

POR CUENTA DE OTRA AUTORIDAD

Procedimiento Ley 600 de 2000

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-24 Piso 8º - Teléfono: 2847287

Bajo esas premisas, el Despacho concluye sin equívoco, que Camilo Antonio Rojas Acuña durante el período en gracia, se sustrajo específicamente de la obligación de observar buena conducta, sin que medie o se evidencie justificación real y válida sobre la imposibilidad cumplir tal obligación.

Así las cosas, no puede dejar pasar por alto este Estrado Judicial la reincidencia delictiva del sentenciado y su amplio prontuario, pues de su comportamiento se avizora que no está en capacidad de afrontar sanas costumbres y respetar las normas de convivencia social, por ello debe asumir las consecuencias de su actuar delictivo por el daño social causado.

En consecuencia, se revocará la libertad condicional, disponiendo su encarcelación para que purgue el faltante de la pena impuesta en el presente asunto, esto es, ciento veintidós (122) meses y veintiséis punto cinco (26.5) días de prisión. Para tal efecto, en firme la presente decisión librar las correspondientes órdenes de captura en contra del precitado condenado.

De la prescripción de la sanción penal

Dando alcance a los principios que fundan el Estado Social y Democrático de Derecho, en aras de alcanzar la garantía fundamental a la libertad, la Carta Política en su artículo 28 prevé:

«Toda persona es libre. Nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, con las formalidades legales y por motivo previamente definido en la ley.»

La persona detenida preventivamente será puesta a disposición del juez competente dentro de las treinta y seis horas siguientes, para que éste adopte la decisión correspondiente en el término que establezca la ley. En ningún caso podrá haber detención, prisión ni arresto por deudas, ni penas y medidas de seguridad imprescriptibles.»

La prohibición del fenómeno de imprescriptibilidad de las penas privativas de la libertad y de las medidas de seguridad, se erige un ingrediente característico de la garantía fundamental a la libertad, que debe procurarse al interior de todo procedimiento de índole punitivo.

Por ello, el legislador en el artículo 88 del Código Penal fijó las causales de extinción de la sanción penal, dentro de las cuales se encuentra explícitamente el fenómeno de la prescripción, desarrollado en los artículos 89 y 90 de la misma obra, fijando de esta manera, límites tangibles a la vigencia de la condena que ordena la privación de la libertad y determinando qué circunstancias habrían de prohibir la configuración de tal figura jurídica. La Corte Constitucional, definió tal fenómeno así:

«La prescripción es la cesación de la potestad punitiva del Estado después de transcurrido el periodo de tiempo fijado por la ley, opera tanto para la acción como para la pena. En la prescripción de la pena el Estado renuncia a su potestad represiva por el transcurso del tiempo, anulando de esta manera el interés de hacer efecto una condena o sanción legalmente impuesta».²

Así, los términos que se han establecido para lograr la activación del derecho de prescripción de la sanción penal, aparecen previstos en el artículo 89 del Estatuto Punitivo, que consagra:

«La pena privativa de la libertad, salvo lo previsto en tratados internacionales debidamente incorporados al ordenamiento jurídico, prescribe en el término fijado para ella en la sentencia o en el que falte por ejecutar, pero en ningún caso podrá ser inferior a cinco años contados a partir de la ejecutoria de la correspondiente sentencia. La pena no privativa de la libertad prescribe en cinco (5) años».

² Sentencia C-997 de octubre 12 de 2004 M.P. Jaime Córdoba Triviño.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-04-028-2001-00341-00

Nº interno: 2380

Condenado: CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA

Delito: HOMICIDIO AGRAVADO

Auto Interlocutorio Número 2021-0831

Decisión: Niega extinción - Revoca libertad condicional

Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ – COMEB

POR CUENTA DE OTRA AUTORIDAD

Procedimiento Ley 600 de 2000

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-24 Piso 8° - Teléfono: 2847287

Respecto a la interrupción del término de prescripción de la pena, el artículo 90 ibidem prevé:

«El término de prescripción de la sanción privativa de la libertad se interrumpirá cuando el sentenciado fuere aprehendido en virtud de la sentencia, o fuere puesto a disposición de la autoridad competente para el cumplimiento de la misma»

Con fundamento en los preceptos normativos citados, resulta claro que únicamente puede llegarse a la prescripción, en aquellos eventos en que la persona condenada no se encuentre privada de la libertad y el titular del derecho punitivo no haya ejercido las actividades necesarias para que se materialice la ejecución de la sanción penal.

En concordancia con el citado precedente legal, se tiene que el 23 de agosto de 2013 el Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga - Santander concedió libertad condicional al penado en cita, bajo un periodo de prueba de 122 meses y 26.5 días, tiempo que empezó a transcurrir desde el 02 de septiembre de 2013 cuando sentenciado suscribió diligencia de compromiso en los términos del artículo 65 del Código Penal, lapso que culminaba el 27 de noviembre de 2033, luego entonces el término de prescripción de 122 meses y 26.5 días corresponde contabilizarlo a partir del 28 de ese mismo mes y año, el cual se consolidaría hipotéticamente hasta el 22 de febrero de 2034, por ello el Estado no ha renunciado a su potestad punitiva en el caso que nos ocupa.

De modo que, si la prescripción se encuentra suspendida en virtud del periodo de prueba, se imponen sobre el penado las consecuencias negativas de su incumplimiento, esto es, que no corra la prescripción durante el lapso de tranquilidad, pues se dejó de ejecutar la condena por la confianza depositada en el penado.

En punto al tema, la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de Bogotá, puntualizó:

«A juicio de la Sala, en el caso concreto que ocupa ahora nuestra atención, es claro que en los casos en los que al procesado se le concede la suspensión condicional de la ejecución de la pena de prisión en el fallo, el término prescriptivo de la pena no corre durante el periodo de prueba que, como no señaló en este asunto de manera expresa debe estimarse en dos años en cuanto resulta más favorable al condenado... Por ello, se repite, estima la Sala que el término de prescripción de la sanción debe contarse, en casos como el presente, a partir del vencimiento del periodo de prueba cuando dentro del mismo no cumplieron todas las obligaciones adquiridas por el beneficiario del subrogado pena».³

Del mismo modo, la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Penal indicó:

«Debe tomarse en cuenta que a diferencia del fenómeno de la prescripción debido a la insubordinación, manifestada por medio de la evasión a la acción de la autoridad, con los subrogados penales se otorga una libertad concedida legítimamente. El condenado, al aceptar la suscripción del acta de compromiso y mientras esté acatando las obligaciones impuestas, está dando cumplimiento a la sentencia y permanece sujeto a la vigilancia del juez de ejecución; por tanto, en ese lapso el término de prescripción de la pena permanece suspendido. Dada la función de vigilancia de la pena y a su eventual revocatoria, las autoridades no han perdido el dominio de la situación.»⁴

Bajo ese entendido, es lógico afirmar que durante el lapso de prueba impuesto al condenado que resultó beneficiado con un subrogado penal, ya sea suspensión condicional de la ejecución de la pena o libertad condicional el fenómeno prescriptivo se suspende, toda vez que el sentenciado

³ Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Decisión Penal, sentencia de 8 de abril de 2010, radicación 1100131040920010032402

⁴ Ibidem.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-04-028-2001-00341-00

Nº interno: 2380

Condenado: CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA

Delito: HOMICIDIO AGRAVADO

Auto Interlocutorio Número 2021-0831

Decisión: Niega extinción - Revoca libertad condicional

Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - COMEB

POR CUENTA DE OTRA AUTORIDAD

Procedimiento Ley 600 de 2000

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-24 Piso 8º - Teléfono: 2847287

voluntariamente se sometió al cumplimiento de unas determinadas obligaciones y permanece sujeto a la vigilancia del juez de ejecución.

Adicional a ello, cabe resaltar que el sentenciado se encuentra privado de la libertad dentro del proceso 2019-01958 desde el 27 noviembre de 2019⁵. Así las cosas, es claro para esta Sede Judicial que el hecho de que se hubiese aprehendido por otras diligencias conlleva a que la persecución para el cumplimiento del faltante de la sanción penal impuesta en el radicado de la referencia, no se hubiere propiciado, lo que desencadenó en que el Estado cesara la potestad punitiva, sin que ello significara la renuncia a la misma, toda vez que no es razonable y jurídicamente posible la ejecución de dos sentencias en un mismo tiempo, a menos que se haya decretado acumulación jurídica de penas, hecho que en el caso bajo estudio no sucedió, resultando evidente la interrupción del fenómeno prescriptivo.

En un caso de análoga naturaleza, la Corte Suprema de Justicia, Sala Penal, advirtió:

«En síntesis, equivocadamente el accionante pretende que sea tenido en cuenta, como termino de prescripción de la sanción penal, todo el tiempo transcurrido desde la ejecutoria de la sentencia impuesta el 17 de septiembre de 2002 por el delito de fuga de presos, hasta la fecha, omitiendo que, si bien aún la misma no se ha comenzado a ejecutar, ello no obedece a que el Estado haya renunciado a su potestad punitiva, sino a que es inviable su cumplimiento hasta tanto no haya descontado la totalidad de la pena - impartida por los delitos de homicidio, tentativa de homicidio y porte ilegal de armas-, por la cual se encuentra actualmente privado de la libertad, dado que es jurídicamente imposible que el condenado cumpla simultáneamente las penas, pues las mismas no son acumulables, como correctamente lo declaró el Juzgado Segundo de Ejecución y Medidas de Seguridad de Tunja -autoridad que actualmente vigila el cumplimiento de la primera condena impuesta al accionante»⁶

Por las anteriores consideraciones, lo jurídicamente posible es negar la extinción por prescripción de la pena en favor de Camilo Antonio Rojas Acuña.

Otras determinaciones

Reconocer personería jurídica para actuar como apoderada del sentenciado Rojas Acuña a la profesional del derecho Liliana Marcela Navarro García identificada con la cédula de ciudadanía número 52.476.672 y portadora de la tarjeta profesional 167.897 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones al correo electrónico: abogadosnavarroasociados@hotmail.com

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Once de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá D.C.,

Resuelve:

PRIMERO: Revocar la libertad condicional concedida al sentenciado Camilo Antonio Rojas Acuña disponiendo su encarcelación para que purgue el faltante de la pena impuesta, esto es ciento veintidós (122) meses y veintiséis punto cinco (26.5) días de prisión.

SEGUNDO: Negar extinción por prescripción de la sanción penal en favor del penado Rojas Acuña.

⁵ Información obtenida de la base de datos del INPEC - SISPEEC

⁶ Tutela. 39933, M.P. José Leónidas Bustos Martínez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Radicación: 11001-31-04-028-2001-00341-00

Nº interno: 2380

Condenado: CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA

Delito: HOMICIDIO AGRAVADO

Auto Interlocutorio Número 2021-0831

Decisión: Niega extinción - Revoca libertad condicional

Reclusión: COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ - COMEB

POR CUENTA DE OTRA AUTORIDAD

Procedimiento Ley 600 de 2000

JUZGADO ONCE DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-24 Piso 8º - Teléfono: 2847287

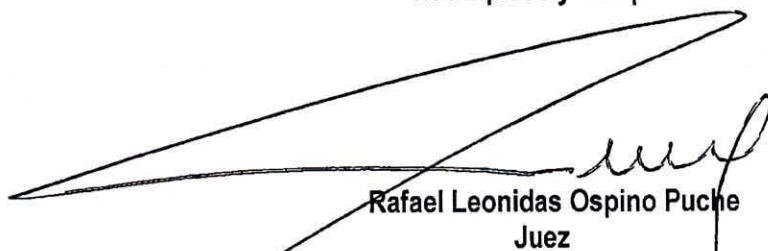
TERCERO: Notificar esta decisión al condenado quien se encuentra privado de la libertad en el Complejo Carcelario y Penitenciario Metropolitano de Bogotá -COMEB, por cuenta de otra autoridad judicial

CUARTO: En firme esta determinación librar las correspondientes órdenes de captura.

QUINTO: Reconocer personería jurídica para actuar como apoderada del sentenciado Rojas Acuña a la profesional del derecho Liliana Marcela Navarro Garcia identificada con la cédula de ciudadanía número 52.476.672 y portadora de la tarjeta profesional 167.897 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones al correo electrónico: abogadosnavarroasociados@hotmail.com.

Contra este proveído proceden los recursos de Ley.

Notifíquese y cúmplase


Rafael Leonidas Ospino Puche
Juez

CCGR

Centro de Servicios Administrativos Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
En la fecha Notifique por Estado No.
13 SEP 2021
La anterior providencia
El Secretario 



**JUZGADO 11 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS
DE SEGURIDAD DE BOGOTA**

UBICACIÓN P2

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN COMPLEJO
CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO
DE BOGOTA "COMEB"**

NUMERO INTERNO: 2380

TIPO DE ACTUACION:

A.S _____ **A.I.** A **OFI.** _____ **OTRO** _____ **Nro.** _____

FECHA DE ACTUACION: 10-Agosto-20

DATOS DEL INTERNO

FECHA DE NOTIFICACION: 24-08-2020

NOMBRE DE INTERNO (PPL): Carlos A Rojas Acuña

CC: 79898993

TD: 18036

HUELLA DACTILAR:



Re: NOTIFICACION AUTO INTERLOCUTORIO NO 831 DEL NI 2380

Andrea Sanchez <andrealex_22@yahoo.com>

Mar 24/08/2021 5:12 PM

Para: Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernall@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Respetada doctora Tannya.

Acuso recibo de su comunicación y me doy por notificada del auto de la referencia.

Deseándole el mayor éxito en su labor y buena salud.

Andrea Alexandraw Sánchez Murcia
Procuradora 219 JIP

El martes, 24 de agosto de 2021, 02:50:33 p. m. COT, Tannya Vanessa Bernal Leon <tbernall@cendoj.ramajudicial.gov.co> escribió:

FAVOR CONFIRMAR LECTURA.

Para los fines legales correspondientes me permito remitir auto interlocutorio de 18 DE AGOSTO DE 2021, con el fin de notificar la providencia en archivo adjunto.

Para efectos de validez de la notificación solicito su amable colaboración, en el sentido de remitir oportunamente la confirmación de lectura.

Sin otro particular y para los fines legales a que haya lugar.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2380-11 AG MATI RV: RECURSO DE APELACION, ELEMENTOS MATERIALES 110013104028200100341 Documentos Camilo Antonio Rojas Proceso

Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C.

<ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 31/08/2021 12:54 PM

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

19 archivos adjuntos (6 MB)

20210405142626325.pdf; 20210405142646593.pdf; 20210405142634559.pdf; 20210405142751716.pdf; 20210405142640602.pdf; 20210405142715672.pdf; 20210405142742259.pdf; 20210405142927886.pdf; 20210405142812679.pdf; 20210405142936164.pdf; 20210405142953671.pdf; DERECHO DE PETICION YENITH CERON.pdf; CEF TIFICACIONES LABORALES.pdf; DERECHO DE PETICION CAMILO ROJAS.pdf; HISTORIA CLINICA DAVID ROJAS.pdf; Certificado (1).pdf; recurso de apelacion.docx; WhatsApp Image 2021-03-26 at 12:52:55 PM.jpeg; WhatsApp Image 2021-03-26 at 5:00:46 AM.jpeg;

De: Juzgado 11 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 31 de agosto de 2021 12:25 p. m.

Para: Secretaria 3 Centro De Servicios Epms - Seccional Bogotá <cs03ejcpbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

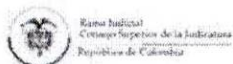
Cc: Ventanilla Centro Servicios Juzgado Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ventanillacsjepmsbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: RECURSO DE APELACION, ELEMENTOS MATERIALES 110013104028200100341 Documentos Camilo Antonio Rojas Proceso

Buen día,

REMITO ADJUNTOS PARA EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA. GRACIAS

Cordialmente,



JUZGADO ONCE (11) DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 No. 9-24 Piso 8º - Teléfono: 2847287
ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: liliana marcela navarro garcia [mailto:abogadosnavarroasociados@hotmail.com]

Enviado el: martes, 31 de agosto de 2021 12:05 p. m.

Para: Juzgado 11 Ejecucion Penas Medidas Seguridad - Bogotá - Bogotá D.C. <ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; zamy_940321@hotmail.com; Liliana marcela Navarro Garcia <linavarro@defensoria.edu.co>

Asunto: RECURSO DE APELACION, ELEMENTOS MATERIALES 110013104028200100341 Documentos Camilo Antonio Rojas Proceso

Respetado doctor tenga un buen día, me permito adjuntar RECURSO DE APELACION EN CONTRA DEL AUTO DE AGOSTO 18 DE 2021 donde se revoca la libertad condicional del procesado de la referencia, el mismo para ser enviado al Juegador fallador.

Mil gracias

LILIANA MARCELA NAVARRO GARCIA

DEFENSA

CEL 3004031047

De: liliana marcela navarro garcia <abogadosnavarroasociados@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 25 de agosto de 2021 7:44 p. m.

Para: zamy_940321@hotmail.com <zamy_940321@hotmail.com>

Asunto: Fwd: JUSTIFICACION INCUMPLIMIENTO ART 477, RADICADO 110013104028200100341 Documentos Camilo Antonio Rojas Proceso

Get Outlook for Android

From: liliana marcela navarro garcia <abogadosnavarroasociados@hotmail.com>

Sent: Thursday, April 15, 2021 5:42:09 PM

To: ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; liliana marcela navarro garcia <abogadosnavarroasociados@hotmail.com>

Subject: RV: JUSTIFICACION INCUMPLIMIENTO ART 477, RADICADO 110013104028200100341 Documentos Camilo Antonio Rojas Proceso

De: liliana marcela navarro garcia <abogadosnavarroasociados@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 3:33 p. m.

Para: ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ejcp11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; liliana marcela navarro garcia <abogadosnavarroasociados@hotmail.com>; zamaira reyes <zamy_940321@hotmail.com>

Asunto: RV: JUSTIFICACION INCUMPLIMIENTO ART 477, RADICADO 110013104028200100341 Documentos Camilo Antonio Rojas Proceso

RESPECTADO DOCTOR, BUENAS TARDES ADJUNTO JUSTIFICACION AL INCUMPLIMIENTO DEL ART 477 DEL SEÑOR CAMILO ANTONIO ROJAS JUNTO CON TODOS LOS ANEXOS

De: zamaira reyes <zamy_940321@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 11:14 a. m.

Para: abogadosnavarroasociados@hotmail.com <abogadosnavarroasociados@hotmail.com>

Asunto: Fwd: Documentos Camilo Antonio Rojas Proceso

1997

Revisions Point and Actual

Page No. 30

Deception

[Faint, illegible handwriting]

Chlorine

ACCEPTO

Y P 16389 n 130

Q 52475 672 214

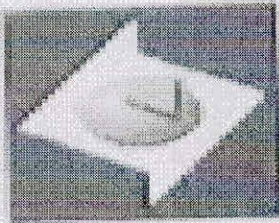
De: zamaira reyes <zamy_940321@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de abril de 2021 10:08 a. m.

Para: abogadosnavarroasociados@hotmail.com

Asunto: Fwd: Documentos Camilo Antonio Rojas Proceso

IGAC
INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI



Que consultada la Base Catas

CAMILO ANTONIO

NO se encuentra inscrito(a) co

El presente certificado se expi

NOTA:

La presente información no sirve como

De conformidad con el artículo 2.2.2.2
conservación se inscribirá o incorporará

Parágrafo. La inscripción en el catastro
mejor derecho a la propiedad o posesión

La base de datos del IGAC no incluye
(AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga
departamento de Atlántico), y la Gobernación de
Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera

La veracidad del presente documento

<https://tramites.igac.gov.co/geltramites>

Ante cualquier inquietud, puede escribirse al

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro
Get [Outlook para Android](#)

From: fabi galis <manolonegocio@gmail.com>
Sent: Monday, April 5, 2021 2:51:17 PM
To: zamy_940321@hotmail.com <zamy_940321@hotmail.com>
Subject: Fwd: Documentos Camilo Antonio Rojas Proceso

----- Forwarded message -----
De: **fabi galis** <manolonegocio@gmail.com>
Date: lun, 5 de abr. de 2021 a la(s) 14:36
Subject: Documentos Camilo Antonio Rojas Proceso
To: <abogadosnavarroasociados@hotmail.com>

LILIANA MAELA NAVARRO

Abogada Penalista

SEÑOR

JUEZ 11 DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA D.C.

CIUDAD

REFERENCIA	RECURSO DE APELACION CONTRA LA DECISION DEL AUTO 831 DEL 18-08-2021
CONDENADO	CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA
RADICADO	110013104028200100341
DELITO	HOMICIDIO

LILIANA MARCELA NAVARRO GARCIA, MAYOR DE EDAD DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA Tal COMO APARECE AL PIE DE MI RESPECTIVA FIRMA, AL Señor Juez, con mi acostumbrado respeto, me permito interponer RECURSO DE ALZADA frente a la decisión emitida el pasado 18 de AGOSTO DE 2021 AUTO No. 831, frente a la REVOCATORIA DE LA LIBERTAD CONDICIONAL DEL PROCESADO, por los siguientes motivos:

El 13 de Enero de 2021 el Despacho , requirió al procesado para que rindiera las explicaciones del incumplimiento a las obligaciones de acuerdo al Art 477 CPP, esta defensa allego escrito al Despacho donde indicara ampliamente las justificaciones al incumplimiento de dichas obligaciones así;

Alli inicie contándole al Despacho que mi PODERDANTE ES padre del menor DAVID SANTIAGO ROJAS CERON, menor que se identifica con el REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO 1021690843, nacido el 19 de ABRIL DE 2016, CON 4

ÑOS DE EDAD y quien padece la CONDICION DE AUTISMO grave, ESQUIZOFRENIA.(ADJUNTO HISTORIA CLINICA).

EL Señor CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA, HA LABORADO DE MANERA HONESTA Y RESPONSABLE, desde el mismo momento en que se le concediera la LIBERTAD CONDICIONAL, uno de sus empleos tal y como esta defensa lo certifica es en ALEXA JOYAS, Joyeria donde laboro como Asesor Comercial durante el periodo Enero de 2015 a Junio de 2016, de la misma manera lo puede certificar OPTICA OPTI SALUD donde de la misma manera laboro, ha realizado trabajos de Construcción, mensajería etc.

Su menor hijo DAVID SANTIAGO ROJAS CERON de Cuatro (4) años de edad nació con AUTISMO ACOMPAÑADO DE PROBLEMAS MENTALES COMO ESQUIZOFRENIA, DICTAMEN QUE SE DEFINIERA EN EL AÑO 2019, no controla esfínteres, muerde las paredes, se autolesiona, padece de crisis nerviosas, llanto compulsivo, incontrolable, tiene problemas de agresividad excesiva, por ello requiere de acompañamiento permanente de sus padres.

No existe manera de controlar sus episodios de alteración, se come sus excrementos, se muerde los brazos, las manos, la EPS, niega medicamentos al menor por ende no ha sido posible medicarlo.

Mi poderdante y su compañera permanente YENITH ANDRREA CERON son quienes cuidan, protegen y amparan al menor discapacitado al 100%, existen ocasiones donde se requiere de fuerza extrema para controlar al bebe en sus convulsiones o crisis como ha sucedido en los últimos días, donde el hospital lo tiene amarrado de pies y manos, pues no hay forma en tranquilizarlo.

Desde Marzo 13 de 2021 se encuentra hospitalizado por una crisis de esquizofrenia a la fecha, la ausencia de su padre ha desatado ansiedad en el niño y una tristeza enorme, el menor decaió totalmente, pues a pesar que su lenguaje es pobre cuando su padre lo llama telefónicamente se alegra.

En una de tantas crisis que tiene DAVID SANTIAGO mi poderdante al ver que su hijo estaba sin medicamentos, sin pañales, que no tenían como comer, estaba sin trabajo, los iban a sacar de su casa por no pagar el arriendo, en un momento de desesperación cometió un error, que le costo su libertad, pero durante el periodo de prueba ha cumplido con lo ordenado por el despacho, se ha reintegrado a la sociedad de manera responsable y honesta, PERO EN MEDIO DE UN DESESPERO al VER QUE SU HIJO Y ESPOSA ESTABAN PASANDO POR UN MOMENTO MUY MALO TOMO ESTA DECISION, la eps no le daba el medicamento al niño, no tenia como controlar sus episodios de agresividad, llanto incontrolable etc.

SEGUNDO, El juzgado ordeno cancelar la reparación integral por daños y perjuicios a la victima en 50 S.M.V., reparación que no ha sido posible cancelar, CAMILO

ANTONIO ROJAS no cuenta con ningún bien inmueble o rodantes , que pudieran asegurar alguna reparación a la victima, asi lo certifica la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADOY REGISTRO certifica que el señor Camilo Rojas no registra números de folios de Matricula Inmobiliaria.

De la misma manera el Certificado Catastral certifica que no aparece inscrito, en la oficina del SIM se informa que no tiene vehículos a su nombre.

Aunado a lo anterior resalta esta defensa señor juez que el señor CAMILO ROJAS, se encuentra arrepentido por haber desplegado esa conducta, hoy en dia cuando es padre de este menor AUTISTA Y CON ESQUIZOFRENIA, entiende el dolor de un padre, el desespero de verlo sufrir, por eso le pidió perdón a las victimas a la sociedad por los hechos que hoy ocupan nuestra atención, hace una reparación simbolica pidiendo perdón por escrito, y pide sea aceptada, pues no hay manera económica en como resarcir los perjuicios.

PETICIONES

Respetado señor Juez, hoy esta defensa acude a su honorable despacho, para solicitarle no le sea revocado el beneficio de la LIBERTAD CONDICIONAL A CAMILO ANTONIO ROJAS QUE LE FUERA CONCEDIDA POR SU DESPACHO, no tiene capacidad económica para solventar dichos daños y perjuicios, solicito le sea aceptada la REPARACION SIMBOLICA que realizara el mismo por escrito adjunto al despacho, donde de manera honesta y sentida pide perdón a la familia de la victima por su actuar, PUES NINGUN DINERO del mundo les devolvería a su familiar.

De la misma manera señor juez el delito que cometiera en el año 2019 que lo tiene privado de su libertad, lo hizo en un momento de desespero para darle de comer y el medicamento a su hijo, no por que sea un delincuente que se dedique a hurtar, pues la libertad condicional fue concedida en el año 2013 y a la fecha no presento algún otro inconveniente.

EL menor de edad y su esposa requieren que CAMILO ANTONIO este con ellos, el menor requiere del amor de su papá, del apoyo, de su compañía , pues téngase en cuenta que la señora esposa no puede laborar, dado que el niño requiere acompañamiento permanente 24/7.

Hoy esta defensa y una vez realizadas las exculpaciones por los incumplimientos del procesado a las obligaciones impuestas por el Despacho de ejecución y penas, solicita al Juez superior NO REVOCAR LA LIBERTAD CONDICIONAL otorgada al procesado, téngase en cuenta que el AQUO no tuvo en cuenta ninguna de las razones expuestas por esta defensa y certificadas mas aún, ni siquiera las valoro, no se pronuncio frente a ellas, tan solo concluyo que existían obligaciones que debía cumplir y que su comportamiento y reincidencia, en un periodo de gracia otorgado, solo demuestra que el tratamiento fuera de centro carcelario no le servia, y que por ende debía asumir las consecuencias.

Señor Juez superior, esta defensa no encuentra razón o justificación por parte del Juez de ejecución de penas, pues ampliamente esta persona demuestra que es un padre cabeza de familia, que su menor hijo lo necesita, la condición y enfermedad con la que naciera el menor debe estar acompañada todo el tiempo del amor, protección y amparo de sus padres, en un momento de locura y desespero incumplió la obligación de presentar buena conducta, por darle de comer a su hijo, por pagar un arriendo para que no los sacaran de donde vivían, en este momento se encuentra purgando en centro carcelario la pena por este delito cometido en el año 2019, con la ansiedad de salir a velar por su bebe que se encuentra en delicado estado de salud y de su esposa que vive realmente de la caridad de los vecinos y amigos, dado su imposibilidad para laborar.

El menor no puede ser institucionalizado o escolarizado, por su patología y estado de salud en este momento, lo cual significa que esta madre debe estar con él todo el tiempo y que necesita de todo el apoyo del padre del menor, si se revocara esta libertad condicional serían demasiados años este menor sin la ayuda, amor y protección de su padre.

Es por todo lo anterior que hoy le solicito respetuosamente, sean valorados las justificaciones allegadas por esta defensa y sustentadas ampliamente con todos los elementos materiales probatorios, le sea aceptada SU PERDON A LAS VICTIMAS.

Por todo esto señor Juez superior, solicito revoque la decisión adoptada por el Señor Juez 11 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y, por ende se continúe con la LIBERTAD CONDICIONAL del procesado.

Agradezco su atención y solicito se envíe el presente recurso de apelación al Juzgado 28 Penal del Circuito con función de conocimiento quien fuera su fallador, (adjunto nuevamente la documentación con la que se sustenta el mismo).

Esta defensa cuenta con:

1. El registro Civil de nacimiento del menor
2. Historia clínica del menor
3. Recomendaciones laborales
4. Carta de su compañera permanente
5. Fotografías del estado en que se encuentra el menor
6. Reparación simbólica, carta de perdón

Atentamente,

LILIANA MARCELA NAVARRO GARCIA

T.P. No.16797 c.s.j

CEDULA 52.476.672 BTA

CEL 3004031047



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Bogotá, D.C., Abril 7 de 2021

Referencia: Radicación N° 2021 - 297842

EL GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO DE LA UAECD

CERTIFICADO:

Que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral S.I.I.C

CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA

CC 79898993

No se encontró inscrito en el archivo magnético de la U.A.E.C.D. como propietario(a), de bienes inmuebles en el Distrito Capital.

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>,

Punto de servicio:

SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 27F73E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co



PASSUS IPS TALLER PSICOMOTRIZ S A S

NTT: 900308007 - 1
Sede: AMÉRICAS II
Código Habilitación: 110012042604



DAVID SANTIAGO ROJAS CERON				ADMISION No. 59027	
Identificación	RC 1021690843	Sexo al nacer	Hombre	Fecha ingreso	10/02/2021 10:24:00 a.m.
Fecha nac.	19/04/2016(4 años 9 meses)	Edad ingreso	4 año 9 meses	Ubicación	CONSULTA EXTERNA
Tel.	3212881235 - 3223813503			Clase de ingreso	Consulta Externa
Dirección	cra 72j #49 61 sur			Origen	Consulta Externa
Municipio	BOGOTÁ, D.C.			Servicio	PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL
Departamento	BOGOTÁ, D.C.			Contrato	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.S
Tipo de zona	Zona Urbana			NTT	900156264
				Plan	ALTA INTENSIDAD - Beneficiario

FORMATO SEGUIMIENTO TERAPÉUTICO MENSUAL UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA FECHA EVENTO: 10/02/2021 4:35:00 p.m.

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
F840	AUTISMO EN LA NIÑEZ	Confirmado Repetido	X

OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN TERAPIA FÍSICA

Paciente masculino de 4 años de edad quien asiste a proceso de rehabilitación en el área de Fisioterapia, donde se plantean objetivos para Estimular y favorecer sistema vestibular con el fin de favorecer calidad en las actividades motoras gruesas e independientes, Mejorar cualidades mioarticulares con el fin de favorecer propiocepción y marcha acorde a la edad y condiciones del paciente y Promover la secuencia de desarrollo de los patrones motores locomotores y no locomotores acordes a la edad del paciente con el fin de permitir la realización de actividades motrices funcionales, los cuales se han venido desarrollando a través de sesiones estructuradas por fases como lo son fase inicial o calentamiento, fase central y fase final en donde se trabajan por medio de circuitos funcionales, desarrollando actividades como salto, marcha, ascenso y descenso de step, transferencias y propiocepción, en donde se evidencia que el niño logra un avance en el desarrollo de actividades independientes aún tiene limitaciones al momento de realizar saltos independientes aun encontrándose en estadio básico, equilibrio bipodal estático y dinámico adecuado, por lo anterior se sugiere seguir en proceso de rehabilitación con el fin de dar total cumplimiento a los objetivos planteados.

OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN TERAPIA DE LENGUAJE

Paciente masculino de 4 años de edad asiste a sesiones por parte del servicio de fonoaudiología en el marco de programa de terapias integrales, ingresa en adecuadas condiciones generales haciendo uso de EPPs, se trabajan actividades con los objetivos de estimular niveles de lenguaje comprensivo y expresivo oral con categorías de colores, animales y medios de transporte, habilidades auditivas y seguimiento instruccional favoreciendo procesos comunicativos en contexto familiar, durante las sesiones realiza producciones orales ininteligibles repetitivas, reconoce color rojo por asociación visual y manipula estímulos utilizados para las diferentes categorías semánticas. Presenta detección de sonido con búsqueda precisa de la fuente sonora, con dificultad para comprensión e identificación auditiva de onomatopeyas de animales, requiere de estrategias como repetición de instrucciones y guía manual para completar actividades, pierde focos atencionales con facilidad, realiza succión constante de objetos entregados. Se sugiere continuar con sesiones terapéuticas para fortalecer, seguimiento instruccional, mantenimiento de la actividad y habilidades comunicativas.

OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN TERAPIA OCUPACIONAL

Usuario asiste al servicio de terapia ocupacional durante el mes, en adecuadas condiciones de higiene y autocuidado, no hace uso de elemento de protección personal y cumple con protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad para el manejo de COVID 19, durante las sesiones en las que asistió se trabajo en promover su participación en actividades de la vida diaria, integrar independencia y autonomía en procesos de participación dentro de su ambiente, mejorar integración de la información sensorial, favorecer seguimiento de instrucciones de tipo verbal así como seguimiento visual en diferentes plausos con miras a incrementar tiempos de mantenimiento, favorecer tiempos de espera así como de integración en la actividad, favorecer integración con pares. Se trabajaron funciones específicas mentales haciendo énfasis en discriminación de sensaciones (auditivas, táctiles, visuales y vestibulo propioceptivas, mejorar funciones del pensamiento en cuanto a reconocimiento y clasificación por categorías o colores, fortalecer funciones sensoriales y de dolor como identificación registro y modulación para integrar y emitir una respuesta favorable al medio después de una entrada sensorial, tolerancia a texturas, sonidos y estímulos visuales diversos del medio que lo rodea, localización de estímulos de dolor o de riesgo y por ultimo facilitar tono muscular en MMSS que permitan mejorar proceso manipulativos manuales que requiera en el desempeño de actividades cotidianas. Durante el mes se evidenciaron procesos de ajuste a las actividades, sin embargo se recomienda seguir con plan terapéutico en miras a mejorar autonomía.

OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN PSICOLOGÍA

Paciente que ingresa al área de terapia en psicología en adecuadas condiciones generales, usando elementos de protección personal y cumpliendo con protocolo de bioseguridad por COVID-19, se continua intervención enfocada en el cumplimiento de objetivos terapéuticos como aumento en seguimiento instruccional de comandos simples, permanencia en actividad, permanencia en silla y mesa, tiempos de espera, aumento de conductas por imitación, aumento del contacto visual, aumento de seguimiento visual, aumento de repertorios de atención conjunta y tiempos de atención sostenida, fomentando habilidades de tolerancia a la frustración, fomentando tolerancia sensorial a diversas texturas, intención comunicativa, discriminación de estímulos por similitud, color, forma, o frecuencia, disminución de conductas disruptivas, como balanceo, retirarse del cubículo, llorar, hetero-agredir, auto-agredirse, entre otros, por medio de distracción, tiempo fuera o restricción física, también exposición progresiva en silla, así mismo se trabaja reforzamiento diferencial en busca de fomentar frecuencia de conductas deseadas con técnicas de modelamiento y moldeamiento, por medio de diversas actividades como insertado, encajado, desplazamiento con obstáculos físicos, emparejamiento de estímulos, actividades en mesa de moderada dificultad como coloreado con respeto de límites, estimulación sensorial, copiado de modelo, agrupación de estímulos, entre otras, el paciente requiere direccionamiento verbal y físico continuo, se ha evidenciado de manera significativa un aumento en permanencia en actividad y silla, también aumento en interés y atención hacia las actividades, también se encuentra un incremento significativo en el seguimiento instruccional y tiempo de espera, así mismo una disminución significativa de conductas hetero-agresivas o disruptivas, se continua exposición a actividad con puerta abierta, pero se evidencia aumento de conductas escapistas en este modelo de actividad, se evidencia mayor conducta verbal imitativa, egressa de las sesiones en adecuadas condiciones generales, se recomienda continuar con proceso terapéutico.

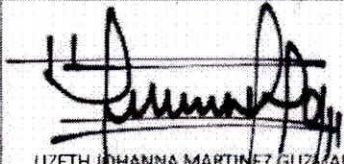
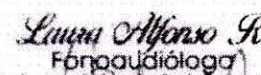
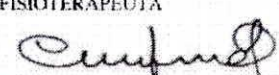
MIOFUNCIONAL / DESORDEN COMUNICATIVO

Se realiza intervención por parte del servicio de fonoaudiología con los objetivos de fortalecer tono, fuerza, alcance y movilidad orolingüofacial y estimular procesos sensoriales en cabeza y cuello, con baja tolerancia a los estímulos en musculatura facial y agrado ante estímulos en cavidad oral con realización de movimientos linguales y masticatorios.

Profesional	Especialidad	Matrícula	Firma
-------------	--------------	-----------	-------

PASSUS IPS TALLER PSICOMOTRIZ S A S
NTT: 900308007 - 1 Actividad Económica: 8621 Régimen: Común
Sede: AMÉRICAS II
Código Habilitación: 110012042604
PACIENTE: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON (1021690843)



JESSIKA ALEJANDRA GOMEZ SANABRIA	Psicología	 Jessica Alejandra Gómez Sanabria Psicóloga T.R. 169294
LIZETH JOHANNA MARTINEZ GUZMAN	Terapia Ocupacional	 LIZETH JOHANNA MARTINEZ GUZMAN CC. 1018442108 TERAPEUTA OCUPACIONAL
LAURA ALEJANDRA ALFONSO RODRIGUEZ	Fonoaudiología	 Laura Alfonso R. Fonoaudióloga Universidad del Rosario CC. 1.018.498.708
ESTEFANIA SARMIENTO BAZZANI	Fisioterapia	 ESTEFANIA SARMIENTO BAZZANI CC. 1032462056 FISIOTERAPEUTA


Jessica Alejandra Gomez Sanabria
Psicóloga
T.R. 169294

JESSIKA ALEJANDRA GOMEZ SANABRIA
PSICOLOGÍA
M.R

CERTIFICADO DE LIBERTAD

Se expide el presente certificado al(a) Se1or(a): ROJAS ACU1A CAMILO ANTONIO identificado con C.C. No. 79898993, quien permaneci3 privado de la libertad, durante el lapso comprendido entre el 06/04/2001 y el 02/09/2013, a quien se ha concedido la salida por: Libertad Condicional, segun boleta de libertad No. 145 expedida por Juzgado 3 De Ejecuci3n De Penas Bucaramanga-Santander, por el delito:

HOMICIDIO - AGRAVADO

Dada en: Giron (Santander - Colombia). A los 02 d1as del mes de September de 2013


ASESOR JURIDICO


DIRECTOR ESTABLECIMIENTO CARCELARIO


MINISTERIO DE JUSTICIA
INPEC
Regencia y Da1a de expedici3n
02 SEP 04 13



PASSUS IPS TALLER PSICOMOTRIZ S A S

NIT: 900308007 - 1
Sede: AMÉRICAS II
Código Habilitación: 110012042604



DAVID SANTIAGO ROJAS CERON				ADMISIÓN No. 54699	
Identificación	RC 1021690843	Sexo al nacer	Hombre	Fecha ingreso	2/12/2020 10:18:00 a.m.
Fecha nac.	19/04/2016(4 años 7 meses)	Edad ingreso	4 año 7 meses	Fecha egreso	2/12/2020 8:03:00 p.m.
Tel.	3212881235 - 3223813503			Ubicación	CONSULTA EXTERNA
Dirección	cra 72j #49 61 sur			Clase de ingreso	Consulta Externa
Municipio	BOGOTÁ, D.C.			Origen	Consulta Externa
Departamento	BOGOTÁ, D.C.			Servicio	PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL
Tipo de zona	Zona Urbana			Contrato	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.S
				Plan	MEDIA INTENSIDAD- Beneficiario

FORMATO SEGUIMIENTO TERAPÉUTICO MENSUAL UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA. FECHA EVENTO: 3/12/2020 9:46:00 a.m.

Diagnóstico	Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
F848	OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO		Confirmado Repetido	X

OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN TERAPIA FÍSICA

Paciente quien asiste al área de fisioterapia en adecuadas condiciones donde se han planteado objetivos de intervención enfocados a promover la secuencia de patrones fundamentales locomotores y no locomotores acordes a la edad del paciente, promover y mejorar la coordinación visomanual y visopedica y estimular sistema vestibular con el fin de favorecer el desarrollo de actividades motoras independientes de calidad y desarrollo motor normal, se han empleado estrategias como concepto bobath, estiramientos musculares, postura, conciencia corporal, propiocepción, sensibilidad, motricidad fina, equilibrio, coordinación dinámica y estática visomanual, visoespacial y visopedica y fuerza muscular por medio de circuitos funcionales que incluyen trabajo en conos, aros, bases inestables, diferentes cojinetas de gimnasio (cilindro, escalera, triángulos, etc), lazos, balones terapéuticos y balones de diferentes tamaños, steps y diferentes texturas, se han realizado series, repeticiones y tiempo de duración adecuado, paciente tolera las intervenciones; sin embargo hay que insistir en el seguimiento de inposiciones y permanencia en la actividad, respecto a patrones básicos de movimiento mejoría en la calidad de los movimientos pero continúa en estadio inicial, respecto a equilibrio dinámico y en posicionamiento para actividades de apoyo unipodal requiere asistencia igual que en actividades motoras gruesas de complejidad, se recomienda continuar con el proceso de fisioterapia con el fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados.

OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN TERAPIA DE LENGUAJE

Paciente masculino de 4 años de edad asiste a sesiones por parte del servicio de fonoaudiología en el marco de programa de terapias integrales, ingresa en adecuadas condiciones generales haciendo uso de EPPs, se trabajan actividades con los objetivos de estimular niveles de lenguaje comprensivo y expresivo oral, habilidades auditivas, seguimiento instruccional y procesos de atención favoreciendo procesos comunicativos en contexto familiar, se observa en lenguaje comprensivo dificultad para el seguimiento de instrucciones simples, se trabaja reconocimiento de vocabulario básico colores, partes del cuerpo, animales; en lenguaje expresivo, no realiza producciones orales durante las intervenciones, le es difícil mantener posición en silla, seguimiento de comandos, repetición de estímulos, motivación y atención durante las actividades propuestas. Se sugiere continuar con sesiones terapéuticas para fortalecer, seguimiento instruccional, mantenimiento de la actividad y habilidades comunicativas.

Se entregan las siguientes recomendaciones para realizar estimulación lingüística en casa:

- Complementar rutinas de la casa como el momento del baño o de comidas con vocabulario sencillo de lo que estamos realizando.
- Trabajar reconocimiento de colores básicos con pinturas, crayolas y otros materiales, mostrando objetos que lo tienen.
- Utilizar juegos de manos y dedos con relato de historias por ejemplo "Este dedito compró un huevo, éste le echó sal, éste lo puso a asar, éste lo probó y éste picao gordo se lo comió" y otros similares.
- Realizar actividades de lectura de cuentos sencillos o relatar historias cortas a partir de libros con imágenes.
- Mostrar videos o colocar canciones con sonidos de animales y objetos de la casa.

OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN TERAPIA OCUPACIONAL

Paciente durante el mes ingresa al servicio de Terapia Ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y autocuidado, con sus epp, se realizan diferentes actividades encaminadas a las necesidades del paciente, promover funciones cognitivas básicas y superiores, patrones funcionales e integrales aumentando focos atencionales, concentración, seguimiento instruccional y funciones del pensamiento como ensartar, clasificar, reconocimiento y creación de conceptos que favorezcan procesos de aprendizaje, que incremente tiempos de trabajo y tiempos en silla así mismo fomentar habilidades sociales y de comunicación, que favorezcan interacción social asertiva con pares y demás, trabajo colectivo y exploración del juego acorde a su edad se continua con plan terapéutico.

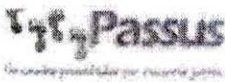
OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN PSICOLOGÍA

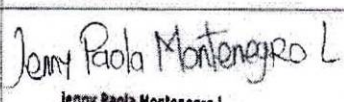
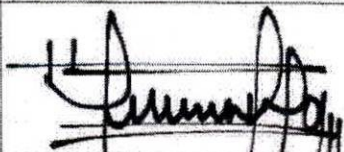
Paciente que ingresa al área de terapia en psicología en adecuadas condiciones generales, usando elementos de protección personal y cumpliendo con protocolo de bioseguridad por COVID-19, se continua intervención enfocada en el cumplimiento de objetivos terapéuticos, se realizan diversas actividades como insertado, encajado, desplazamiento con obstáculos físicos, emparejamiento de estímulos, actividades en mesa de moderada dificultad como coloreado con respeto de límites, estimulación sensorial, copiado de modelo, promoviendo seguimiento instruccional de comandos simples, permanencia en actividad, permanencia en silla y mesa, tiempos de espera, aumento de conductas por imitación, aumento del contacto visual, aumento de seguimiento visual, aumento de repertorios de atención conjunta y tiempos de atención sostenida, fomentando habilidades de tolerancia a la frustración, fomentando tolerancia sensorial a diversas texturas, intención comunicativa, discriminación de estímulos por similitud, color, forma, o frecuencia, disminución de conductas disruptivas, hetero-agresivas, como balanceo, golpear, morder, llorar, quedarse en el piso, entre otros, por medio de distracción, tiempo fuera o restricción física, exposición progresiva en silla. Requiere direccionamiento verbal y físico continuo, así mismo se trabaja reforzamiento diferencial en busca de fomentar frecuencia de conductas deseadas con técnicas de modelamiento y moldeamiento, se ha evidenciado de manera significativa un aumento en permanencia en actividad y silla, también aumento en interés y atención hacia las actividades, también se encuentra un incremento significativo en el seguimiento instruccional y tiempo de espera, así mismo asociación por canal auditivo y visual de colores, y formas, se realiza entrenamiento en disminución de conducta en función de evasión y/o oposicionistas, egresa de las sesiones en adecuadas condiciones generales, se recomienda continuar con proceso terapéutico.

MIOFUNCIONAL / DESORDEN COMUNICATIVO

Se realiza intervención por parte del servicio de fonoaudiología con los objetivos de fortalecer tono, fuerza, alcance y movilidad orolingüofacial y estimular procesos sensoriales en cabeza y cuello, con baja tolerancia a los estímulos.

NIT: 900308007 - 1 Actividad Economica: 8621 Régimen: Común
Sede: AMÉRICAS II
Código Habilitación: 110012042604
PACIENTE: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON (1021690843)



Profesional	Especialidad	Matrícula	Firma
JESSIKA ALEJANDRA GOMEZ SANABRIA	Psicología		 Jessika Alejandra Gómez Sanabria Psicóloga T.P. 169294
JENNY PAOLA MONTENEGRO LAVERDE	Fisioterapia		 Jenny Paola Montenegro L. FISIOTERAPEUTA C.C. 1020790011
NANCY MARYURY CARREÑO RIVEROS	Fonología		 Maryury Carreño Riveros Fonología U del Rosario C.c. 1022393695
LIZETH JOHANNA MARTINEZ GUZMAN	Terapia Ocupacional		 LIZETH JOHANNA MARTINEZ GUZMAN CC. 1018442108 TERAPEUTA OCUPACIONAL


Jessika Alejandra Gomez Sanabria
Psicóloga
T.P. 169294

JESSIKA ALEJANDRA GOMEZ SANABRIA
PSICOLOGÍA
M.R



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
CARRERA 69 12 - 75
TELEFONOS 2921277

NOMBRE:	ROJAS CERON DAVID SANTIAGO	MEDICO TRATANTE:	ALVARO EDUARDO OSORIO
IDENTIFICACION:	1021690843	TIPO DE USUARIO:	CONTRIBUTIVO
TIPO IDENTIFICACION:	REGISTRO CIVIL	TIPO PACIENTE:	AGUDO
FECHA DE NACIMIENTO:	2016-04-19 (3)	ENTIDAD:	NUEVA EPS S.A.
DIRECCION:	CRA 72J N°69-41 SUR	TIPO DE AFILIACIÓN:	BENEFICIARIO
FECHA DE INGRESO:	2020-03-24 09:58:12	NIVEL DE USUARIO:	NO APLICA
FECHA DE EGRESO:	2020-03-24 09:58:12		
FECHA DE REGISTRO:	2020-03-24 10:51:49		

1. EVOLUCIÓN
EVOLUCIÓN DE CONTROL

PSIQUIATRIA DE N Y A

ASISTE MADRE JENNY 39A HOGAR B BOITA R NO CATOLICA
E 3a11M EST JARDIN

ULTIMA CITA OCT/19 DRA NATALY

Subjetivo :

NEURODESARROLLO MARCHA 16M, ESFINTERES EN ENTRENAMIENTO ,HABLAR SOLO BISILABOS DESDE HACE 2 MESES
ADECUADO PATRÓN VEGETATIVO "NO COME LOS GUISANTES, VERDURAS HABICHUELAS" , "SI EN LA TARDE NO DUERME NO DEJA DORMIR"
NO EPILEPSIA, NO TCE, NO MEDICADO , "SE IRRITA EN EL JARDIN TODOS DUERMEN, CAMINA ALLA Y ACA"
QUEJAS DE AGRESIVIDAD
ES CUIDADO POR ABUELOS MATERNOS , REFIERE ESTUDIOS PARACLINICOS NORMALES, ESTA RECIBIENDO TERAPIAS EN PASSUS , NO MARCHA EN PUNTAS

Interpretación de
paraclínicos :

Objetivo

Hallazgos de la
exploración física :

Examen mental :

ALERTA,DISPROSEXICO, COLABORA, NO HACE CONTACTO VISUAL, PENSAMEINTO AUTISTICO, EXPRESIÓN GUTURAL CASI SOLILOQUIOS , AFECTO PLANO, NULO CONTACTO VISUAL, NO AGITADO

SE CONFIRMA DX

Análisis :

PACIENTE CON ALTERACION GLOBAL DEL DESARROLLO, POBRE INTENCIONALIDAD COMUNICATIVA, NULO CONTACTO VISUAL, POBRE CONEXION CON EL MEDIO, AFECTO PLANO
DEBE CONTINUAR CON TERAPIAS COMO LAS ESTA RECIBIENDO ADEMAS DE ESCOLARIDAD REGULAR CON: NIÑOS DE SU EDAD HASTA DONDE SEA POSIBLE (CUARENTENA)
NO MEDICA

Diagnostico

Dx principal F840 AUTISMO EN LA NIÑEZ Confirmado repetido

Dx relacionado 1 F840 AUTISMO EN LA NIÑEZ

Causa Externa: Enfermedad general Finalidad Consulta: No aplica

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

ALVARO EDUARDO OSORIO



MÉDICO PSIQUIÁTRA
REGISTRO MEDICO 79654003

A QUIEN INTERESE

LA DIRECCION GENERAL DE PASSUS IPS TALLER PSICOMOTRIZ
NIT. 900.308.007-1

CERTIFICA QUE:

DAVID SANTIAGO ROJAS CERON, con historia clínica N° **1021690843**, Se encuentra asistiendo a nuestra institución que presta el servicio de HOSPITAL DIA PARA ATENCION DE PACIENTES CON DISCAPACIDAD DEFINITIVA, COGNITIVA Y ESPECIAL, en los horarios de funcionamiento del servicio de la sede (7:30 Am – 5:00pm);
Asistiendo diariamente los días MIECOLES Y JUEVES a nuestra sede ubicada en **CALLE 6#71º-31 BOGOTÁ** al Programa de Rehabilitación Terapéutica. Su circulación se encuentra permitida, en atención a las excepciones expresamente dispuestas en el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020.

Por tanto, **DAVID SANTIAGO ROJAS CERON Y SU ACOMPAÑANTE**, requiere **movilizarse** para cumplir las jornadas de atención asistencial a población en condición de discapacidad.

La presente se expide al 1 días del mes de ENERO (01) del año 2021.

VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO: 28 de Febrero del 2021

Cordialmente,

COLOCAR SELLO PASSUS

LILIANA MURCIA RODRIGUEZ

Dirección Nacional de Prestación de Servicio

direccionprestacionserv@passusips.com

Contacto: 311 4754396

GC-F08 V2.0 - 2014

Sede Principal Bogotá.

Calle 142 N° 16 A - 52

PBX: (1) 7022156

direcciongeneral@passusips.com/ direccionprestacionserv@passusips.com

Regionales: Bogotá, Cundinamarca, Tolima, Huila, Caquetá y Valle



IPS Atención: Hospital Universitario Clínica San Rafael

Paciente: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON

Ciudad: Bogotá D.C.

Identificación: NU 1021690843

Estado Civil: SOLTERO

Sexo: FEMENINO Edad: 3 Años 5 Meses 7 Días

Fecha Nac: 2016/04/19

Grupo Atención: Otros

IPS Primaria:

Regional:

Fecha Ingreso: 2019/09/25

Hora Ingreso: 13:21:53

Nro Cuenta: 4881816

Ocupación: Menor de edad

INTERCONSULTAS

Nombre

Especialidad

Observaciones

Consulta Control Neurología Pediátrica

NEUROPEDIATRIA

CONTROL EN CUATRO MESES O ANTES
LO AMERITA.

RECOMENDACIONES: PACIENTE CON CONTACTO VISUAL POBRE. LENGUAJE SIN INTENCIÓN COMUNICATIVA NO JUEGA CON PARES
HETEROAGRESIVIDAD.

CURSA CON DISCAPACIDAD MENTAL PERMANENTE.

REQUIERE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SISTEMACIÓN ESPECIALIZADA DE MANERA CONTINUA POR 6 MESES.

40 HORAS AL MES QUE INCLUYA FONOAUDIOLOGÍA TERAPIA OCUPACIONAL REHABILITACIÓN COGNITIVA Y

PSICOLOGÍA COMPORTAMENTAL A RAZÓN DE 10 HORAS AL MES DE CADA UNA.

CONTINUAR ESCOLARIDAD EN JARDÍN. P. VALORACIÓN GENÉTICA.

SE DAN RECOMENDACIONES.

SEGUIMIENTO MULTIDISCIPLINARIO.

PLAN TERAPEUTICO:

Dra. Nury Isabel Mancilla Gómez
C.C. 32781801 / RM 014299

Neurología Pediátrica
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL

Profesional: Nury Mancilla Gomez

Identificación: 32781801

Especialidad: NEUROPEDIATRIA

Registro Profesional: 32781801



Hospital Universitario Clínica San Rafael

No. 5092960

Inicio Atención: 2019/09/25 13:25:00

Fin Atención: 2019/09/25 14:12:53

IPS Atención: Hospital Universitario Clínica San Rafael

Paciente: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON

Identificación: NU 1021690843

Ciudad: Bogotá D.C.

Estado Civil: SOLTERO

Sexo: FEMENINO

Edad: 3 Años 5 Meses 7 Días

Fecha Nac: 2016/04/19

Grupo Atención: Otros

IPS Primaria:

Regional:

Fecha Ingreso: 2019/09/25

Hora Ingreso: 13:21:53

Nro Cuenta: 4881816

Ocupación: Menor de edad

Dirección: Kr 72 J 49 61 3024518958

Teléfono: 7104381 - 3214158147

Convenio: Nueva Eps Sa - Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

Ambito Realización: AMBULATORIO

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL - Email: na

Finalidad: NO APLICA

Acompañante: JENNY CERON BUITRAGO

Tel: 3102667365

Responsable del Usuario: MADRE

Tel: IDEM

Parentesco Responsable: IDEM

Motivo Consulta: "CONTROL"

Enfermedad Actual: PACIENTE CON DX. AUTISMO

TRAE AMINOACIDOS CUANTITATIVOS SANGRE NORMALES LACIDO ALCTICO NORMAL IX/2019. P/AMONIO.

ESCOLARIZADO EN JARDIN POBRE INTERACCION CON PARES.

EPS SOLICITA AMPLIACION DE HISTORAI CLINICA.

NO HA PRESENTADO CRISIS.

LENGUAJE: SONIDOS GUTURALES TE-TA. AUNQUE NO INTENCION COMUNICATIVA.

SE AYUDA A VESTIR. NO CONTROLA ESFINTERES.

HETEROAGRESIVIDAD.

SIGNOS VITALES: FC: 80 Sistole: Diastole: T.A.M:00 FR: 20 T°: 36 Saturación: 0 Glucometría: 0
Talla: 99 Peso: 17 I.M.C: 17,35

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedente

Parentesco

Observaciones

Otras

Otros

NO CONSANGUINIDAD. EPILEPSIA NO. MUERTE SUBITA NO.

ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS

Menarquia:

Ciclos:

Duración:

Gestaciones: 0

Partos: 0

Gemelares 0

Ectópicos: 0

Molas: 0

Abortos: 0

Muertes Fetales: 0

Nacidos Vivos: 0

Nacidos Muertos: 0

Nacidos Prematuros: 0

Cesareas: 0

FUR:

FUP: 1900/01/01

FUC:

Menopausia:

Observaciones:

Riesgo: NO APLICA

Método:

VIVEN: 0 MUERTOS EN 1A SEM: 0 MUERTOS DESPUES DE LA 1A SEM: 0

ALGUN NAC > 400 G: NO ALGUN GEMELAR: NO ALGUN ABORTO ESPONTANEO: NO

REVISIÓN POR SISTEMAS

Sistema

Variable

Observaciones

Piel y Faneras

Órganos de los sentidos

Sistema Respiratorio

Sistema Cardiovascular

Sistema Gastrointestinal

Sistema Genito-Urinario

Sistema Hematopoyético

Sistema Endocrino

Sistema Osteoarticular

Sistema Nervioso Central

EXAMEN FISICO

Parte del Cuerpo

Variable

Observaciones

Sistema Genital Femenino

Normal

MASCULINOS. NORMOCONFIGURADOS.

Neurológico

Conciencia

ALERTA ACTIVIDAD MOTORA PERMANENTE. NO CONTACTO VISUAL.
NO MIDE EL PELIGRO.

Neurológico

Reflejos

++/++++ RESPUESTA PLANTAR FLEXORA

Neurológico

Tono

LEVE DISMINUIDO.

Neurológico

Fuerza Muscular

5/5

Neurológico

Pares Craneales

SEGUIMIENTO VISUAL Y AUDITIVO ADECUADOS.

Cabeza y Cráneo

Perímetro Cefálico

50 CMS.

DIAGNOSTICOS

Nombre

Tipo

CIE10 Tipo Dx

Observaciones

Autismo en la niñez

DIAGNOSTICO
PRINCIPAL

F840 CONFIRMADO NUEVO

INTERCONSULTAS

Nombre

Especialidad

Observaciones

HeOn

miércoles, septiembre 25, 2019

02:13:06 p.m.

Pag.

1

De

2



IPS Atención: Hospital Universitario Clínica San Rafael

Paciente: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON

Identificación: NU 1021690843

Ciudad: Bogotá D.C.

Estado Civil: SOLTERO

Sexo: FEMENINO

Edad: 3 Años 5 Meses 7 Días

Fecha Nac: 2016/04/19

Grupo Atención: Otros

IPS Primaria:

Regional:

Fecha Ingreso: 2019/09/25

Hora Ingreso:

13:21:53

Nro Cuenta:

4881816

Ocupación: Menor de edad

INTERCONSULTAS

Nombre

Especialidad

Observaciones

Consulta Control Neurología Pediátrica

NEUROPEDIATRIA

CONTROL EN CUATRO MESES O ANTES
LO AMERITA.

RECOMENDACIONES: PACIENTE CON CONTACOT VISUAL POBRE. LENGUAJE SIN INTENCON COMUNICATIVA NO JUEGA CON PARES
HETEROAGRESIVIDAD.
CURSA CON DISCAPACIDAD MENTAL PERMANENTE.
REQUIERE REHABILITACION INTEGRAL EN SISNTICUION ESPECIALIZADA DE MANERA CONTINUA POR 6 MESES
40 HORAS AL MES QUE INCLUYA FONOAUDIOLOGIA TERAPIA OCUPACIONAL REHABILITACION COGNITIVA Y
PSICOLOGIA COMPORTAMIENTAL A RAZON DE 10 HORAS AL MES DE CADA UNA.
CONTINUAR ESCOLARIDAD EN JARDIN. P/VALORACION GENETICA.
SE DAN RECOMENDACIONES.
SEGUIMIENTO MULTIDISCIPLINARIO.

PLAN TERAPEUTICO:

Dra. Nury Isabel Mancilla Gómez
C.C. 32781801 VPM 014299

Neurología Pediátrica
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

Profesional: Nury Mancilla Gomez

Identificación: 32781801

Especialidad: NEUROPEDIATRIA

Registro Profesional: 32781801



En alianza con

Hospital Universitario
Clínica San Rafael

NUEVA EPS S.A. Le informa que esta solicitud ha sido devuelta por:
FAVOR ADJUNTAR AMPLIACIÓN DE HISTORIA CLÍNICA DONDE SE DESCRIBA
CLARAMENTE EL GRADO DE DISCAPACIDAD MOTORA Y RETARDO EN EL
DESARROLLO PSICOMOTOR PARA LA CUAL ESTAN DIRIGIDAS LAS
REHABILITACION FUNCIONAL DE LA DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD
TRANSITORIA (SEVERA, LEVE O MODERADA) YA QUE SOPORTES NO INDICAN
ESTA CONDICIÓN POR LO TANTO ESTE TIPO DE TERAPIAS DEBEN SER
ATENDIDAS EN IPS PRIMARIA DEL AFILADO.

22 AGO 2019



Hospital Universitario
Clínica San Rafael

NIT: 340015888-9 Código de Habilitación: 11001056d801
Cra. 45 No. 17-45 Sur Tel. 328 2300 Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES HCL

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

Fecha Atención: 2019/07/30

Registro No.: 5035333

Paciente: NU 1021690843 DAVID SANTIAGO ROJAS CERON

Profesional: Nury Mancilla Gomez

Registro Profesional: 32781801

Especialidad: NEUROPEDIATRIA

Recomendaciones

Paciente con componentes que hacen pensar en un trastorno autista quien requiere una rehabilitación en relación a trastorno generalizado del desarrollo integral terapia integral se solicita valoración genética se solicita gases venosos ácido láctico cromatografía penidnete nueva valoración por psiquiatría
Terapia física y ocupacional y del lenguaje 5 veces a la semana por 6 meses
Valoración fisioterapia
Se solicita control con reuslatdos

Dra. Nury Isabel Mancilla Gómez
C.C. 32781801/RM 014299

Firma

Señor

Juez 19 Ejecución de Penas y Medias de Seguridad de Bogotá

E. S. D.

FECHA OFICIO: 19 AGOSTO 2020

REFERENCIA: DECRETO 546 DEL 2020

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRISION DOMICILIARIA
TRANSITORIA POR EL DECRETO 546 DEL 2020
POR EL 40% DE LA PENA**

**MOTIVO: POR EMERGENCIA CARCELARIA DEL VIRUS
COVID 19**

PROCESO: 1958-2019

DERECHO DE PETICION

Me dirijo muy respetuosamente yo el señor **CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA**, identificado con cedula de ciudadanía No 79898993 de Bogotá con el fin de solicitarle el beneficio de la prisión domiciliaria transitoria, ya que la verdad me encuentro en un estado delicado de salud debido a que me contagie de **COVID 19** debido al tratamiento carcelario que me han dado en la picota no ha sido el adecuado ya que me encuentro hinchado sin olfato y gusto con diarrea y fiebre y demás síntomas de la enfermedad en el cual no estoy recibiendo ningún tipo de tratamiento ni cuidados, además no quiero morir aquí, ya que soy padre de un niño de 4 años diagnosticado con autismo y el que sostiene mi familia, pueden confirmar a la nueva EPS la condición de mi hijo su registro civil es: No **1021690843 DAVID SANTIAGO ROJAS CERON** quienes son mis acudientes familiares Es mi hermana **DIVA ZAMAIRA REYES ACUÑA C.C 52033724 FIJO. 3877305 CEL. 3224151541**

Mi compañera madre mi hijo la señora YENITH ANDREA CERON BUITRAGO C.C No 52828438 y dirección de domicilio CARRERA 72 J # 49-61 SUR BARRIO BOITA LOCALIDAD KENNEDY fijo 7104381 cel. 3223813503, pueden verificar en el sistema del inpec quienes son ellas acudientes y familiares y quien me podría recibir en una domiciliaria, con estos argumentos certifico mi familia y notificaciones.

Les agradezco de antemano su máxima colaboración y humanidad, y el criterio jurídico por la petición y pronta respuesta, gracias por su atención prestada que Dios lo bendiga a su familia y sus labores.

Atentamente.,

Camillo Antonio Rojas Acuña

CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA

C.C 79998993 DE BOGOTA

T.D 104212

NIU: 18036

PATIO 1 PICOTA PENAL

rojasac.79@hotmail.com

zamy_940321@hotmail.com

CERTIFICADO DE TRABAJO

La Señora **SARAYULI MORLAN RIVAS**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 60259406 de Palmira; Propietaria del vehículo CAMION placas SRL 524

CERTIFICA:

Que el señor. **CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 79.898.993 Bogotá, laboro Como Auxiliar de Carga, al eje cafetero y el valle; desde febrero 2018 hasta diciembre 2018, devengando un salario mensual de 980.000 (novecientos ochenta mil pesos M/C) demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide de la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente

Cordialmente

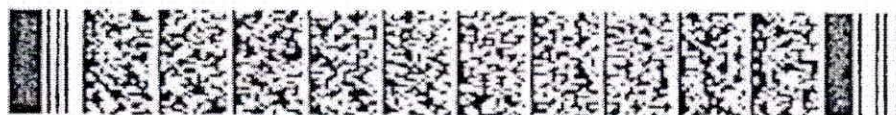
SARA YULY MORLAN RIVAS

SARAYULI MORLAN RIVAS

CC. 60259406 Palmira

TEL: 315-8106730

Espacio reservado para la DIAN



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

3 1 1 4 0 4 5 0

6. DV

4

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas

160. Tipo de establecimiento:

Establecimiento de comercio

0 2

161. Actividad económica:

Comercio al por menor de productos

4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento:

OPTICA OPTI SALUD

163. Departamento:

Valle del Cauca

164. Ciudad/Municipio:

Cali

165. Dirección:

CR 94 4 D 49 LC 1

166. Número de matrícula mercantil:

7 6 2 2 2 1

167. Fecha de la matrícula:

168. Teléfono:

3 3 3 0 2 2 9

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula:

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre:

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula:

169. Fecha de cierre:

Bogotá 24 de marzo de 2021

CERTIFICO QUE

El señor **CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.898.993 Bogotá, laboro con mi vehículo Taxi de placas SIC 517 tiempo de duración un año desde noviembre 10 del 2013 hasta el año noviembre 2014, con turnos de mañana y noche incluidos fines de semana y festivos.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 24 días del mes de marzo de 2021

Cordialmente,


JUAN CARLOS PINTO
CC. 798011364 Bogotá
Cel: 319-4036890

Bogotá marzo 25 de 2021

Señores

A QUIEN LE INTERESE

Ciudad.

Respetados señores:

Yo **YENITH ANDREA CERON BUITRAGO** Identificada con cedula de ciudadanía No. **52.828.438** de Bogotá, Elevo ante ustedes este derecho de petición con el fin de rogarles el favor de que me sea escuchada ya que tenemos un hijo en común con el señor **CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.898.993** de Bogotá en calidad de esposo, hijo llamado **DAVID SANTIAGO ROJAS CERON** identificado con Registro civil No. **1021690843**.

Hijo que tiene un diagnóstico de **Autismo Acompañado con un Trastorno Mental** Dicho por la Neuróloga Pediátrica de la clínica San Rafael , Yo soy una mujer desamparada no he recibido ayudas por parte del gobierno, Mi hijo requiere de cuidados especiales como lo son pañales , no se alimenta por si solo y debido a mi desempleo no tengo los recursos para pagar a alguien que me pueda ayudar al cuidado de mi hijo , también por mi desempleo no tengo recursos económicos para alimentación, transporte y pago de servicios. No puedo dejar a mi hijo solo, ni con ningún extraño debido a que el corre peligro ya que le no se puede defender, debido a su incapacidad por eso para mí es de vital importancia contar con la compañía de mi esposo, para los cuidados de nuestro hijo para poder salir a buscar trabajo y poder cubrir las necesidades básicas.

Les pido a ustedes que por favor consideren mi situación, la cual pueden corroborar con los papeles anexados de la historia clínica de mi hijo y la situación económica que vivo en el momento.

Agradezco tener en cuenta mi solicitud para poderle brindar a mi hijo una estabilidad y una seguridad

Muchísimas gracias por su pronta y valiosa colaboración,

Cordialmente,



YENITH ANDREA CERON BUITRAGO

CC. 52.828.438 Bogotá

Cel.: 311-4434377

Dirección: Carrera 72j # 49-61 sur (Barrio Boíta)

CC 52.828.438



Hospital Universitario Clínica San Rafael

No. 4859606

Inicio Atención: 2019/01/29 09:41:00

Fin Atención: 2019/01/29 10:03:15

IPS Atención: Hospital Universitario Clínica San Rafael

Ciudad: Bogotá D.C.

Paciente: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON

Identificación: NU 1021690843

Estado Civil: SOLTERO

Sexo: FEMENINO

Edad: 2 Años 9 Meses 11 Días

Fecha Nac: 2016/04/19

Grupo Atención: Otros

IPS Primaria:

Regional:

Fecha Ingreso: 2019/01/29

Hora Ingreso:

09:24:54

Nro Cuenta:

4697233

Ocupación: Menor de edad

Dirección: Kr 72 J 49 61 3024518958

Teléfono: 7410472 -

Convenio: Nueva Eps Sa - Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

Ambito Realización: AMBULATORIO

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL - Email:

Finalidad: NO APLICA

Acompañante: Jenny Ceron

Tel: 3214158147

Responsable del Usuario: Jenny Ceron - Camilo Rojas

Tel: Madre

Parentesco Responsable: Madre - PADRE

Motivo Consulta: Remiten de pediatría

Enfermedad Actual: Madre refiere inicio de cuadro clínico relacionada con caída desde su misma altura a los 12 meses de vida con relajación de esfínteres posterior a esto cuadro consistente en conductas de heteroagresión con compañeros de jardín no atiende ordenes y tiene dificultades para interactuar con sus padres y docentes además de jugar solo y comunicación por medio de gestos. Se reinterroga a la madre quien ha visto bruxismo movimientos repetitivos de miembros superiores rie solo y no habla.

SIGNOS VITALES: FC: 104 Sístole: Diástole: T.A.M:00 FR: 27 T°: Saturación: 0 Glucometría: 0
Talla: 88 Peso: 15 I.M.C: 19,37

ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS

Menarquia:

Ciclos:

Duración:

Gestaciones: 0

Partos: 0

Gemelares 0

Ectópicos: 0

Molas: 0

Abortos: 0

Muertes Fetales: 0

Nacidos Vivos: 0

Nacidos Muertos: 0

0

Nacidos Prematuros: 0

Cesareas: 0

FUR:

FUP: 1900/01/01

FUC:

Menopausia:

Observaciones:

Riesgo: NO APLICA

Método:

VIVEN: 0 MUERTOS EN 1A SEM: 0 MUERTOS DESPUES DE LA 1A SEM: 0

ALGUN NAC > 400 G: NO ALGUN GEMELAR: NO ALGUN ABORTO ESPONTANEO: NO

REVISIÓN POR SISTEMAS

Sistema	Variable	Observaciones
Piel y Faneras		
Órganos de los sentidos		
Sistema Respiratorio		
Sistema Cardiovascular		
Sistema Gastrointestinal		
Sistema Genito-Urinario		
Sistema Hematopoyético		
Sistema Endocrino		
Sistema Osteoarticular		
Sistema Nervioso Central		

EXAMEN FISICO

Parte del Cuerpo	Variable	Observaciones
Neurológico	Anormal	
Neurológico	Motricidad	
Cabeza y Cráneo	Perímetro Cefálico	51.5 kg
Neurológico	Reflejos	++/+++++
Neurológico	Tono	Hipotono
Piel y faneras	Anormal	Manchas pequeñas hipocromicas en abdomen y miembros inferiores

DIAGNOSTICOS

Nombre	Tipo	CIE10	Tipo Dx	Observaciones
Autismo en la niñez	DIAGNOSTICO PRINCIPAL	F840	IMPRESION DIAGNOSTICO	Sospecha

AYUDAS DIAGNÓSTICAS

Nombre	Observaciones
Resonancia Nuclear Magnetica De Cerebro	Lateralidad: No Aplica
Electroencefalograma Computarizado	Lateralidad: No Aplica
TERAPIA FISICA INTEGRAL (Ambulatoria)	Lateralidad: No Aplica
Potenciales Evocados Auditivos	Lateralidad: No Aplica

DEPRIVACION DE SUEÑO - NO DORMIR DURANTE LAS 8 A 10 HORAS ANTES DEL EXAMEN

15 SESIONES

INTERCONSULTAS

Nombre	Especialidad	Observaciones
Consulta Control Neurologia Pediatrica	NEUROPEDIATRIA	
Consulta Primera Vez Por Psiquiatria	PSIQUIATRIA	

No. 4659608

Inicio Atención: 2019/01/29 09:41:00

Fin Atención: 2019/01/29 10:03:15

PS Atención: Hospital Universitario Clínica San Rafael

Ciudad: Bogotá D.C.

Paciente: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON

Identificación: NU 1021690843

Estado Civil: SOLTERO

Sexo: FEMENINO

Edad: 2 Años 9 Meses 11 Días

Fecha Nac: 2016/04/19

Grupo Atención: Otros

PS Primaria:

Regional:

Fecha Ingreso: 2019/01/29

Hora Ingreso: 09:24:54

Nro Cuenta:

4697233

Ocupación: Menor de edad

INTERCONSULTAS

Nombre

Especialidad

Observaciones

Consulta Control Medicina Física Y Rehabilitación

REHABILITACION DEPORTIVA

RECOMENDACIONES: Preescolar sin antecedente médicos presenta conductas heteroagresivas intenciones no comunicativas y movimientos estereotipados se considera posible espectro autista se solicita EEG RMN y potenciales evocados auditivos para descartar diagnósticos diferenciales.
Control con resultados. Se solicita valoración por fisioterapia y psiquiatría infantil.
Se entregan orden de terapia física. Se explica a la madre se aclaran dudas.

PLAN TERAPEUTICO:


Dra. Nury Isabel Mancilla Gómez

C.C. 32781801 (RM 014209)

Neurologa Pediatra

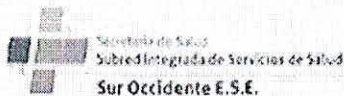
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

Profesional: Nury Mancilla Gomez

Identificación: 32781801

Especialidad: NEUROPEDIATRIA

Registro Profesional: 32781801



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

900959048

REPORTE DE TRIAGE

Centro Atención:	KE10 - USS OCCIDENTE DE KENNEDY	Nº Triage:	571908	Fecha del Triage:	27/03/2021 7:32:55 p. m.
Documento:	1021690843	Paciente:	DAVID SANTIAGO ROJAS CERON	Edad:	4 Años
Entidad:	EPS NUEVA EPS	Municipio:	BOGOTA	Dapartamento:	BOGOTA D.C.
Especialidad:	MEDICINA GENERAL	Conducta:	Ninguna	Clasificación:	IV CONS PRIORITARIA (NO COMPROMISO DE SU ESTADO GENERAL, NI RIESGO PARA LA VIDA) ATEN HASTA 24 HORAS

Tipo de Población:

SIGNOS VITALES

Tensión Arterial:	101/71	Frecuencia Cardíaca:	114	Frecuencia Respiratoria:	20	Temperatura:	36
SO2:	93	Estado de Conciencia:	Alerta	Peso (kg):	0	☐ Aliento a Alcohol	

Motivo Consulta:

Observaciones: INGRESA PCEINTE EN COMPAÑIA DE LA MADRE QUIEN REFIERE QUE EL NIÑO SE COMIO EL POPO DEL PAÑAL, A LA VALORACION PACIENTE SE ENCUENTRA SIN FIEBRE, SIN PRESENCIA DE SIGNOS DE INFECCION NI ALTERACION DE LOS SIGNOS VITALES, SE DAN INDICACIONES Y RECOMENDACIONES A LA MADRE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR,

Hallazgos Positivos al Examen:

Reingreso antes de 72 horas por el mismo motivo de consulta: SI ☐

ANTECEDENTES

- ☐ Diabetes ☐ Enfermedad Coronaria ☐ ACV ☐ Enfermedad Pulmona ☐ Convulsiones ☐ Hipertenso
☐ Hospitalización reciente ☐ Infarto Reciente ☐ Anticoagulado ☐ Parto Reciente ☐ Otros Antecedente

Otros Antec:

Cirugías:

Alergias:

Medicamentos:

☐ Planifica Método: Natural Fecha Última Regla:

ARRIBO A URGENCIAS

Tipo de Llegada: Caminando

- ☐ Consulta Expontanea ☐ Remisión ☐ Collar Cervical ☐ Tabla Espinal ☐ Férula Extremidade ☐ Oxigeno
☐ LEV ☐ SNG ☐ S. Vesical ☐ Tubo de Torax ☐ Intubación traque ☐ Acción ☐ Soat
☐ Consulta Externa HUB ☐ Enfermedad

IMPRESION DIAGNÓSTICA

Diagnóstico 1:

Diagnóstico 2:

Diagnóstico 3:

Observaciones:

Recomendaciones:

INTENSIDAD DEL DOLOR

Dolor_Leve		Observaciones del dolor:
------------	--	--------------------------

CIERRE DE TRIAGE

Consulta_Prioritaria Observaciones CONS PRIORITARIA (NO COMPROMISO DE SU ESTADO GENERAL, NI RIESGO PARA LA VIDA) ATEN HASTA 24 HORAS

Profesional: DANIEL FERNANDO GOMEZ GOMEZ
Registro Medico: 1019090276
Enfermera

PASSUS IPS TALLER PSICOMOTRIZ S A S

NTT: 900308907-1
Sede: AMERICAS II
Codigo Habilitación: 110012042604



DAVID SANTIAGO ROJAS CERON
Identificación: RC 1021690843 Sexo al nacer: Hombre
Fecha nac.: 19/04/2016(4 años 4 meses) Edad ingreso: 4 año 4 meses
Tel.: 3212881235 - 3223813503
Dirección: Cra 72j #49 61 sur
Municipio: BOGOTÁ, D.C.
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Tipo de zona: Zona Urbana
Fecha ingreso: 27/03/2020 10:30:00 a.m.
Fecha egreso: 27/03/2020 6:02:00 p.m.
Ubicación: CONSULTA EXTERNA
Clase de ingreso: Consulta Externa
Origen: Consulta Externa
Servicio: PROGRAMA REHABILITACIÓN INTEGRAL
Contrato: NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.S
Plan: MEDIA INTENSIDAD- Beneficiario

FORMATO SEGUIMIENTO TERAPÉUTICO MENSUAL UBICACIÓN: CONSULTA EXTERNA FECHA EVENTO: 8/09/2020 7:13:00 p.m.

Diagnóstico

Código	Diagnóstico	Tipo de diagnóstico	Principal
R620	RETARDO EN DESARROLLO	Confirmado Repetido	X

OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN TERAPIA FÍSICA

No aplica.

OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN TERAPIA DE LENGUAJE

Paciente ingresa en adecuadas condiciones al servicio de fonología, se evidencia a nivel pragmático poco contacto visual ante un acto comunicativo o una instrucción del interlocutor, no responde al nombre, no se intenciona comunicativa más allá de usar el lenguaje no verbal para satisfacer necesidades. Se evidencia en comprensión lingüística seguimiento de instrucciones de un comando siempre mediante el acompañamiento constante con imitación y modelamiento. Reconoce algunos objetos frecuentes, pero se evidencia poca exploración para conocer su uso, continúa sin presentar ninguna emisión verbal. No se evidencia emisión de sonidos con intención semántica, es necesario continuar con estimulación. Se sugiere continuar trabajando en el reconocimiento de objetos, sus características, su funcionalidad y uso acompañado del sonido que este produce. A nivel de órganos fonarticuladores es necesario favorecer movilidad para adquisición de fonemas.

OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN TERAPIA OCUPACIONAL

Paciente asiste a las sesiones terapéuticas desde el área de terapia ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y autocuidado, se realizan actividades con propósito reforzando funciones cognitivas básicas, funciones ejecutivas, identificación y agrupación de imágenes con diferentes características, a nivel motor se refuerzan patrones funcionales e integrales se incrementan movimientos que requieren integración motora bilateral praxis (planeación organización y ejecución) coordinación, manipulación de objetos de diferentes tamaños y clasificación de materiales superiores trabajando desde diferentes planos, se realizan actividades de destrezas sensorio perceptuales que le permitan identificar localizar y asociar eventos sensoriales desde la discriminación, se refuerzan habilidades sociales y de comunicación que mejoren relación con pares y expresión, se da continuidad al plan terapéutico.

OBSERVACIÓN EVOLUCIÓN PSICOLOGÍA

Paciente que ingresa durante el mes al área de terapia en psicología en adecuadas condiciones generales, usando elementos de protección personal y cumpliendo con protocolo de bioseguridad por COVID-19, se continúa intervención enfocada en el cumplimiento de objetivos terapéuticos, se realizan diversas actividades como insertado, encajado, desplazamiento con obstáculos físicos, emparejamiento de estímulos, actividades en mesa de moderada dificultad como coloreado con respecto de límites, copiado de modelo, promoviendo seguimiento intencional de comandos simples, permanencia en actividad, permanencia en silla y mesa, tiempos de espera, aumento de conductas por imitación, aumento del contacto visual, aumento de seguimiento visual, aumento de repertorios de atención conjunta y tiempos de atención sostenida, fomentando habilidades de tolerancia a la frustración, intención comunicativa, discriminación de estímulos por similitud, color, forma, o frecuencia, disminución de conductas disruptivas, hetero-agresivas y auto-agresivas como golpearse la cabeza, pellizcar, morder, quedarse en el piso, grito constante, entre otros, por medio de distracción, tiempo fono o restricción física, exposición progresiva en silla. Requiere direccionamiento verbal y físico continuo, así mismo se promueve diferenciación de emociones fomentando frecuencia de conductas deseadas con técnicas de modelamiento y moldeamiento, se ha evidenciado de manera significativa un aumento en permanencia en silla, se realiza entrenamiento en disminución de conducta hetero-agresiva y disruptiva, también se realiza abordaje en pautas de crianza por medio de sesión de psicología por canal virtual, egresa de las sesiones en adecuadas condiciones generales durante el mes, se recomienda continuar con proceso terapéutico.

MIOFUNCIONAL / DESORDEN COMUNICATIVO

Se realiza movilización y fortalecimiento de órganos fonarticuladores para favorecer producción de sonidos.

PSICOTERAPIA FAMILIAR

No aplica.

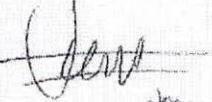
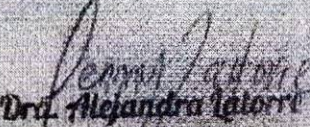
HIDROTERAPIA

No aplica.

Profesional	Especialidad	Firma
LIA DEL PILAR MENDOZA MARTINEZ	Fonología	 Dra. Lia Mendoza U. Rosario C.C. 1.012.688.545

SSUS IPS TALLER PSICOMOTRIZ S A S
NIT: 900308007 - 1 Actividad Economica: 8621 Régimen: Común
Sede: AMÉRICAS II
Código Habilitación: 110012042604
PACIENTE: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON (1021690843)



JESSIKA ALEJANDRA GOMEZ SANABRIA	Psicología	 Jessica Alejandra Gómez Sanabria Psicóloga T.R. 169294
JESICA ANDREA PEREZ ALDANA	Terapia Ocupacional	 JESSICA PEREZ A. Jessica Andrea Pérez A. Terapeuta Ocupacional CC. 1.030.655.771
JENNY ALEJANDRA LATORRE ARISMENDI	Fisioterapia	 Dra. Alejandra Latorre Fisioterapeuta C.C. 1.010.486.242 UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN


Jessica Alejandra Gómez Sanabria
Psicóloga
T.R. 169294
JESSIKA ALEJANDRA GOMEZ SANABRIA
M.P.

Bogotá, febrero 2 de 2021

Señores.

Nueva eps

Ciudad

Apreciados señores, debido a exigencias de los siquiátras de la clínica Emanuel y a una junta médica urgente para mi hijo David Santiago Rojas Ceron identificado con registro civil N° 1021690843, quien cuenta con un diagnóstico de Autismo, ya que su comportamiento es demasiado agresivo hasta el punto de hacerse daño y de igual manera agredir a quien lo rodea, solicito por favor me sea entregada una copia completa de la historia clínica de mi hijo que reposa en sus archivos, lo más pronto posible.

Agradezco su atención y colaboración, Dios los bendiga.

Atentamente

VIVA LA
AUTORIZADO
Sede Kennedy


Yenith Andrea Ceron Buitrago

CC 52.828.436

Tel 3114434377

Universitario
San Rafael

No. 5035333

Inicio Atención: 2019/07/30 09:52:00

Fin Atención: 2019/07/30 10:29:11

Hospital Universitario Clínica San Rafael

DAVID SANTIAGO ROJAS CERON

Ciudad: Bogotá D.C.

Identificación: NU 1021690843

Estado Civil: SOLTERO

FEMENINO

Edad: 3 Años 3 Meses 12 Días

Fecha Nac: 2016/04/19

Grupo Atención: Otros

IPS Primaria:

Regional:

Fecha Ingreso: 2019/07/30

Hora Ingreso: 09:50:19

Nro Cuenta: 4836845

Ocupación: Menor de edad

Dirección: Kr 72 J 49 61 3024518958

Teléfono: 7500670 - 3214158147

Convenio: Nueva Eps Sa - Tipo Afiliado: BENEFICIARIO

Ambito Realización: AMBULATORIO

Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL - Email: na

Finalidad: NO APLICA

Acompañante: JENY CERON

Tel: 3214158147

Responsable del Usuario: 3115863166

Tel:

Parentesco Responsable: MADRE

Motivo Consulta: control neurologia pediátrica

Enfermedad Actual: Control Neuología Pediátrica

Edad: 3 Años

Fecha de nacimiento: 19/04/2016

Paciente quien había consultado en enero de 2019 por cuadro de conductas de heteroagresión con compañeros de jardín no atiende órdenes y tiene dificultades para interactuar con sus padres y docentes además de jugar solo y comunicación por medio de gestos.

Se reinterruga a la madre quien ha visto bruxismo movimientos repetitivos de miembros superiores rie solo y dice mama papa tete lala

No controla esfínteres

Toma la mano del adulto para señalar lo que quiere

Come solo con la mano no usa cubiertos

Dificultades en el seguimiento de instrucciones

Lo tranquiliza la música

Madre refiere violencia intrafamiliar por parte de padre hacia ella

Terapia fonoaudiología

Paraclínicos:

RNM cerebral 28/05/19 Normal

No se le han podido realizar los Potenciales auditivos sugieren que se bajo sedación

EEG 20/03/19: Normal

Valoraciones

09/02/19 PSIQUIATRIA INFANTIL: Refiere trastorno del lenguaje y solicitan fisiatría y psicología -- próxima valoración el 2 de agosto de 2019

Pendiente valoración por maxilofacial por hallazgos debajo de lengua

SIGNOS VITALES: FC: Sistole: Diastole: T.A.M:00 FR: T°: Saturación: 0 Glucometría: 0
Talla: 97 Peso: 11 I.M.C: 11,69

ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS

Menarquia: Ciclos: Duración:
Gestaciones: 0 Partos: 0 Gemelares 0 Ectópicos: 0 Molas: 0 Abortos: 0
Muertes Fetales: 0 Nacidos Vivos: 0 Nacidos Muertos: 0 Nacidos Prematuros: 0
Cesareas: 0 FUR: FUP: 1900/01/01 FUC: Menopausia:

Observaciones:

Riesgo: NO APLICA

Método:

VIVEN: 0 MUERTOS EN 1A SEM: 0 MUERTOS DESPUES DE LA 1A SEM: 0

ALGUN NAC > 400 G: NO ALGUN GEMELAR: NO ALGUN ABORTO ESPONTANEO: NO

REVISIÓN POR SISTEMAS

Sistema	Variable	Observaciones
Piel y Faneras		
Órganos de los sentidos		
Sistema Respiratorio		
Sistema Cardiovascular		
Sistema Gastrointestinal		
Sistema Genito-Urinario		
Sistema Hematopoyético		
Sistema Endocrino		
Sistema Osteoarticular		
Sistema Nervioso Central		

EXAMEN FISICO

Parte del Cuerpo	Variable	Observaciones
------------------	----------	---------------



Hospital Universitario Clínica San Rafael

No. 5035333

Inicio Atención: 2019/07/30 09:52:00

Fin Atención: 2019/07/30 10:29:11

IPS Atención: Hospital Universitario Clínica San Rafael

Paciente: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON

Ciudad: Bogotá D.C.

Estado Civil: SOLTERO

Sexo: FEMENINO

Edad: 3 Años 3 Meses 12 Días

Identificación: NU 1021690843

Fecha Nac: 2016/04/19

Grupo Atención: Otros

IPS Primaria:

Regional:

Fecha Ingreso: 2019/07/30

Hora Ingreso:

09:50:19

Nro Cuenta:

4836845

Ocupación: Menor de edad

EXAMEN FISICO

Parte del Cuerpo

Neurológico

Variable

Anormal

Observaciones

No mantiene fijación de mirada hace sonidos sin intención comunicativa apartado lenguaje bislabas movimientos estereotipados perseverativo

Neurológico

Sensibilidad

normal

Neurológico

Motricidad

marcha adecuado corre

Neurológico

Reflejos

rot:++/+++

Neurológico

Glasgow

15/15

Neurológico

Perímetro Cefálico

50.5 cm de 0 y +1

Neurológico

Tono

normotono eutrofismo

Neurológico

Fuerza Muscular

5/5 en las 4 extremidades

Neurológico

Pares Craneales

Del II al XII normal

DIAGNOSTICOS

Nombre

Trastorno del desarrollo de las habilidades escolares, no especificado

Tipo

DIAGNOSTICO PRINCIPAL

CIE10

F819

Tipo Dx

CONFIRMADO REPETIDO

Observaciones

generalizado

AYUDAS DIAGNÓSTICAS

Nombre

Observaciones

ACIDO LACTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO Lateralidad: No Aplica

AMONIO Lateralidad: No Aplica

TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL Lateralidad: No Aplica

120

Terapia fonoaudiológica integral Lateralidad: No Aplica

120

AMINOACIDOS CUANTITATIVOS: SANGRE Lateralidad: No Aplica

INTERCONSULTAS

Nombre

Especialidad

Observaciones

TERAPIA FISICA INTEGRAL

TERAPIA FISICA

20

Consulta Control Neurología Pediátrica

NEUROPEDIATRIA

Consulta Primera Vez Medicina Fisica Y Rehabilitacion

REHABILITACION DEPORTIVA

RECOMENDACIONES:

Paciente con componentes que hacen pensar en un trastorno autista quien requiere una rehabilitación en relación a trastorno generalizado del desarrollo integral terapia integral se solicita valoración genética se solicita gases venosos ácido láctico cromatografía penidrete nueva valoración por psiquiatría
Terapia física y ocupacional y del lenguaje 5 veces a la semana por 6 meses
Valoración fisioterapia
Se solicita control con reusitados

PLAN TERAPEUTICO:

Dra. Nury Isabel Mancilla Gómez
C.C. 32781801/RM 014299
Neurología Pediátrica

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

Profesional: Nury Mancilla Gomez

Identificación: 32781801

Especialidad: NEUROPEDIATRIA

Registro Profesional: 32781801



Hospital Universitario Clínica San Rafael

No. 5092960

Inicio Atención: 2019/09/25 13:25:00

Fin Atención: 2019/09/25 14:12:53

IPS Atención: Hospital Universitario Clínica San Rafael
Paciente: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON
Sexo: FEMENINO Edad: 3 Años 5 Meses 7 Días
IPS Primaria:
Fecha Ingreso: 2019/09/25 Hora Ingreso: 13:21:53 Nro Cuenta: 4881816
Dirección: Kr 72 J 49 61 3024518958
Convenio: Nueva Eps Sa - Tipo Afiliado: BENEFICIARIO
Causa Externa: ENFERMEDAD GENERAL - Email: na
Finalidad: NO APLICA
Acompañante: JENNY CERON BUITRAGO
Responsable del Usuario: MADRE
Parentesco Responsable: IDEM

Ciudad: Bogotá D.C.
Identificación: NU 1021690843 Estado Civil: SOLTERO
Fecha Nac: 2016/04/19 Grupo Atención: Otros
Regional:
Ocupación: Menor de edad

Teléfono: 7104381 - 3214158147
Ambito Realización: AMBULATORIO

Tel: 3102667365
Tel: IDEM

Motivo Consulta: "CONTROL"

Enfermedad Actual: PACIENTE CON DX. AUTISMO
TRAE AMINOACIDOS CUANTITATIVOS SANGRE NORMALES LACIDO ALCTICO NORMAL IX/2019. P/AMONIO.
ESCOLARIZADO EN JARDIN POBRE INTERACCION CON PARES.
EPS SOLICITA AMPLIACION DE HISTORIA CLINICA.
NO HA PRESENTADO CRISIS.
LENGUAJE: SONIDOS GUTURALES TE-TA. AUNQUE NO INTENCION COMUNICATIVA.
SE AYUDA A VESTIR. NO CONTROLA ESFINTERES.
HETEROAGRESIVIDAD.

SIGNOS VITALES: FC: 80 Sistole: Diastole: T.A.M:00 FR: 20 T°: 36 Saturación: 0 Glucometría: 0
Talla: 99 Peso: 17 I.M.C: 17,35

ANTECEDENTES FAMILIARES

Antecedente	Parentesco	Observaciones
Otras	Otros	NO CONSANGUINIDAD. EPILEPSIA NO. MUERTE SUBITA NO.

ANTECEDENTES GINECOOBSTETRICOS

Menarquia:	Ciclos:	Duración:
Gestaciones: 0 Partos: 0 Gemelares 0 Ectópicos: 0 Molas: 0 Abortos: 0		
Muertes Fetales: 0 Nacidos Vivos: 0 Nacidos Muertos: 0 Nacidos Prematuros: 0		
Cesareas: 0 FUR: FUP: 1900/01/01 FUC: Menopausia:		
Observaciones:		
Riesgo: NO APLICA Método:		
VIVEN: 0 MUERTOS EN 1A SEM: 0 MUERTOS DESPUES DE LA 1A SEM: 0		
ALGUN NAC > 400 G: NO ALGUN GEMELAR: NO ALGUN ABORTO ESPONTANEO: NO		

REVISIÓN POR SISTEMAS

Sistema	Variable	Observaciones
Piel y Faneras		
Órganos de los sentidos		
Sistema Respiratorio		
Sistema Cardiovascular		
Sistema Gastrointestinal		
Sistema Genito-Urinario		
Sistema Hematopoyético		
Sistema Endocrino		
Sistema Osteoarticular		
Sistema Nervioso Central		

EXAMEN FISICO

Parte del Cuerpo	Variable	Observaciones
Sistema Genital Femenino	Normal	MASCULINOS. NORMOCONFIGURADOS.
Neurológico	Conciencia	ALERTA ACTIVIDAD MOTORA PERMANENTE. NO CONTACTO VISUAL. NO MIDE EL PELIGRO.
Neurológico	Reflejos	++/++++ RESPUESTA PLANTAR FLEXORA
Neurológico	Tono	LEVE DISMINUIDO.
Neurológico	Fuerza Muscular	5/5
Neurológico	Pares Craneales	SEGUIMIENTO VISUAL Y AUDITIVO ADECUADOS.
Cabeza y Cráneo	Perímetro Cefálico	50 CMS.

DIAGNOSTICOS

Nombre	Tipo	CIE10 Tipo Dx	Observaciones
Autismo en la niñez	DIAGNOSTICO PRINCIPAL	F840 CONFIRMADO NUEVO	

INTERCONSULTAS

Nombre	Especialidad	Observaciones
--------	--------------	---------------



Hospital Universitario
Clínica San Rafael

No. 5092960

Inicio Atención: 2019/09/25 13:25:00

Fin Atención: 2019/09/25 14:12:53

IPS Atención: Hospital Universitario Clínica San Rafael

Paciente: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON

Ciudad: Bogotá D.C.

Identificación: NU 1021690843

Estado Civil: SOLTERO

Sexo: FEMENINO

Edad: 3 Años 5 Meses 7 Días

Fecha Nac: 2016/04/19

Grupo Atención: Otros

IPS Primaria:

Regional:

Fecha Ingreso: 2019/09/25

Hora Ingreso: 13:21:53

Nro Cuenta: 4881816

Ocupación: Menor de edad

INTERCONSULTAS

Nombre

Especialidad

Observaciones

Consulta Control Neurología Pediátrica

NEUROPEDIATRIA

CONTROL EN CUATRO MESES O ANTES
LO AMERITA.

RECOMENDACIONES: PACIENTE CON CONTACTO VISUAL POBRE. LENGUAJE SIN INTENCIÓN COMUNICATIVA NO JUEGA CON PARES
HETEROAGRESIVIDAD.
CURSA CON DISCAPACIDAD MENTAL PERMANENTE.
REQUIERE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SISTEMATIZACIÓN ESPECIALIZADA DE MANERA CONTINUA POR 6 MESES
40 HORAS AL MES QUE INCLUYA FONOAUDIOLOGÍA TERAPIA OCUPACIONAL REHABILITACIÓN COGNITIVA Y
PSICOLOGÍA COMPORTAMENTAL A RAZÓN DE 10 HORAS AL MES DE CADA UNA.
CONTINUAR ESCOLARIDAD EN JARDÍN. P/VALORACIÓN GENÉTICA.
SE DAN RECOMENDACIONES.
SEGUIMIENTO MULTIDISCIPLINARIO.

PLAN TERAPEUTICO:

Dra. Nury Isabel Mancilla Gómez
C.C. 32781801 RM 014299

Neurología Pediátrica
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLÍNICA SAN RAFAEL

Profesional: Nury Mancilla Gomez

Identificación: 32781801

Especialidad: NEUROPEDIATRIA

Registro Profesional: 32781801

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

55133785

NUIP 1021690843		55133785	
Indicativo		Serial	
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.			
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina			
Registratura	Notaría	Consulado	Correimiento
Inspección de Policía	Código	A 6 H	
País - Departamento - Municipio - Correimiento o/o Inspección de Policía			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.			
Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
ROJAS		CERON	
Nombre(s)			
DAVID SANTIAGO			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año 2016 Mes ABR Día 19		MASCULINO	A
Factor RH			
POSITIVO			
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Correimiento o/o Inspección)			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.			
Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos		Número certificado de nacido vivo	
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO		13554617-7	
Datos de la madre			
Apellidos y nombres completos			
CERON BUITRAGO YENITLI ANDREA			
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
C.C. 52828438 DE BOGOTÁ		COLOMBIANA	
Datos del padre			
Apellidos y nombres completos			
ROJAS ACUÑA CAMILO ANTONIO			
Documento de identificación (Clase y número)		Nacionalidad	
C.C. 79898993 DE BOGOTÁ		COLOMBIANA	
Datos del declarante			
Apellidos y nombres completos			
ROJAS ACUÑA CAMILO ANTONIO			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
C.C. 79898993 DE BOGOTÁ		Camilo A Rojas	
Datos primer testigo			
Apellidos y nombres completos			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
Datos segundo testigo			
Apellidos y nombres completos			
Documento de identificación (Clase y número)		Firma	
Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año 2016 Mes MAY Día 11		ALEJANDRO PÁEZ ESTRADA	
Reconocimiento paterno		Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento	
Camilo A Rojas		ALEJANDRO PÁEZ ESTRADA	
ESPACIO PARA NOTAS			
LIBRO DE VARIOS Tomo: 185, Folio: 218			

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



Hospital Universitario
Clínica San Rafael

NIT 300015886-9 Código de Habilitación: 110010566801
Cra. 6 No. 17-45 Sur Tel. 328 2300 Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES HCL

HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

Fecha Atención: 2019/07/30

Registro No.: 5035333

Paciente: NU 1021690843 DAVID SANTIAGO ROJAS CERON

Profesional: Nury Mancilla Gomez

Registro Profesional: 32781801

Especialidad: NEUROPEDIATRIA

Recomendaciones

Paciente con componentes que hacen pensar en un trastorno autista quien requiere una rehabilitación en relación a trastorno generalizado del desarrollo integral terapia integral se solicita valoración genética se solicita gases venosos ácido láctico cromatografía penidnete nueva valoración por psiquiatría
Terapia física y ocupacional y del lenguaje 5 veces a la semana por 6 meses
Valoración fisiatría
Se solicita control con reuslatdos

Dra. Nury Isabel Mancilla Gómez
C.C. 32781801 RM 014299

Firma



CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

NIT 860015905-6
CARRERA 69 12 - 75
TELEFONOS 2921277

NOMBRE:	ROJAS CERON DAVID SANTIAGO	MEDICO TRATANTE:	ALVARO EDUARDO OSORIO
IDENTIFICACION:	1021690843	TIPO DE USUARIO:	CONTRIBUTIVO
TIPO IDENTIFICACION:	REGISTRO CIVIL	TIPO PACIENTE:	AGUDO
FECHA DE NACIMIENTO:	2016-04-19 (3)	ENTIDAD:	NUEVA EPS S.A.
DIRECCION:	CRA 72J N°69-41 SUR	TIPO DE AFILIACIÓN:	BENEFICIARIO
FECHA DE INGRESO:	2020-03-24 09:58:12	NIVEL DE USUARIO:	NO APLICA
FECHA DE EGRESO:	2020-03-24 09:58:12		
FECHA DE REGISTRO:	2020-03-24 10:51:49		

1. EVOLUCIÓN EVOLUCIÓN DE CONTROL

PSIQUIATRIA DE N Y A

ASISTE MADRE JENNY 39A HOGAR B BOITA R NO CATOLICA
E 3a11M EST JARDIN

ULTIMA CITA OCT/19 DRA NATALY

Subjetivo :

NEURODESARROLLO MARCHA 16M, ESFINTERES EN ENTRENAMIENTO ,HABLAR SOLO BISILABOS DESDE HACE 2 MESES
ADECUADO PATRÓN VEGETATIVO "NO COME LOS GUISANTES, VERDURAS HABICHUELAS", "SI EN LA TARDE NO DUERME NO DEJA DORMIR"
NO EPILEPSIA, NO TCE, NO MEDICADO, "SE IRRITA EN EL JARDIN TODOS DUERMEN, CAMINA ALLA Y ACA"
QUEJAS DE AGRESIVIDAD
ES CUIDADO POR ABUELOS MATERNOS, REFIERE ESTUDIOS PARACLINICOS NORMALES, ESTA RECIBIENDO TERAPIAS EN PASSUS, NO MARCHA EN PUNTAS

Interpretación de
paraclínicos :

Objetivo

Hallazgos de la
exploración física :

Examen mental :

ALERTA,DISPROSEXICO, COLABORA, NO HACE CONTACTO VISUAL, PENSAMIENTO AUTISTICO, EXPRESIÓN GUTURAL CASI SOLILOQUIOS, AFECTO PLANO, NULO CONTACTO VISUAL, NO AGITADO

SE CONFIRMA DX

Análisis :

PACIENTE CON ALTERACION GLOBAL DEL DESARROLLO, POBRE INTENCIONALIDAD COMUNICATIVA, NULO CONTACTO VISUAL, POBRE CONEXION CON EL MEDIO, AFECTO PLANO

DEBE CONTINUAR CON TERAPIAS COMO LAS ESTA RECIBIENDO ADEMAS DE ESCOLARIDAD REGULAR CON NIÑOS DE SU EDAD HASTA DONDE SEA POSIBLE (CUARENTENA)
NO MEDICA

Diagnostico

Dx principal F840 AUTISMO EN LA NINEZ Confirmado repetido

Dx relacionado 1 F840 AUTISMO EN LA NINEZ

Causa Externa: Enfermedad general Finalidad Consulta: No aplica

(La firma digital es única de la persona que la usa y está bajo su control exclusivo. Puede ser verificada en Clínica de Nuestra Señora de la Paz)

ALVARO EDUARDO OSORIO



Médico Psiquiatra

REGISTRO MEDICO 79654003

Historia Clínica
7484949. Fisiología



Hospital Universitario
Clínica San Rafael

No. 5092960

Inicio Atención: 2019/09/25 13:25:00

Fin Atención: 2019/09/25 14:12:53

IPS Atención: Hospital Universitario Clínica San Rafael

Paciente: DAVID SANTIAGO ROJAS CERON

Identificación: NU 1021690843

Ciudad: Bogotá D.C.

Estado Civil: SOLTERO

Sexo: FEMENINO

Edad: 3 Años 5 Meses 7 Días

Fecha Nac: 2016/04/19

Grupo Atención: Otros

IPS Primaria:

Regional:

Fecha Ingreso: 2019/09/25

Hora Ingreso: 13:21:53

Nro Cuenta: 4881816

Ocupación: Menor de edad

INTERCONSULTAS

Nombre	Especialidad	Observaciones
Consulta Control Neurología Pediátrica	NEUROPEDIATRIA	CONTROL EN CUATRO MESES O ANTES LO AMERITA.

RECOMENDACIONES: PACIENTE CON CONTACTO VISUAL POBRE. LENGUAJE SIN INTENCIÓN COMUNICATIVA NO JUEGA CON PARES HETEROAGRESIVIDAD.
CURSA CON DISCAPACIDAD MENTAL PERMANENTE.
REQUIERE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN SINTICUION ESPECIALIZADA DE MANERA CONTINUA POR 6 MESES 40 HORAS AL MES QUE INCLUYA FONOAUDIOLOGIA TERAPIA OCUPACIONAL REHABILITACION COGNITIVA Y PSICOLOGIA COMPORTAMIENTAL A RAZON DE 10 HORAS AL MES DE CADA UNA.
CONTINUAR ESCOLARIDAD EN JARDIN. P/VALORACION GENETICA.
SE DAN RECOMENDACIONES.
SEGUIMIENTO MULTIDISCIPLINARIO.

PLAN TERAPEUTICO:


Dra. Nury Isabel Mancilla Gómez
C.C. 32781801 RM 014299
Neurologa Pediatr
HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICA SAN RAFAEL

Profesional: Nury Mancilla Gomez
Identificación: 32781801

Especialidad: NEUROPEDIATRIA
Registro Profesional: 32781801


Hospital Universitario Clínica San Rafael
Neurología Infantil
Bogotá D.C.



Certificado Especial de No Propiedad

Fecha
29/03/2021 1.21 PM

La Superintendencia de Notariado y Registro certifica que realizada la consulta en las bases de datos de índice de propietarios a nivel nacional, el señor (a) Camilo Antonio Rojas Acuña identificado con CC número 79898993, según datos proporcionados por el solicitante, no registra folios de matrícula Inmobiliaria bajo el criterio de búsqueda [CC-79898993]

Dr. Mauricio Rivera García
Director Técnico de Registro (E)
Superintendencia de Notariado y Registro
Nivel Central



Para verificar la autenticidad de este certificado escanee el siguiente código QR o ingrese a snrbotond pago.gov.co opción Validar Otro Documento con el código PIN 210329483541237891



División de Asesorías y Asesoría Técnica

ESTABLECIMIENTOS

Espacio reservado para la DIAN

4

31140450

-

4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Cali

Establecimientos, agencias, sucursales, oficina

1

160. Tipo de establecimiento:
Establecimiento de comercio

02

161. Actividad económica:
Comercio al por menor de productos

4773

162. Nombre del establecimiento:
OPTICA OPTI SALUD

163. Departamento:
Valle del Cauca

76

164. Ciudad/Municipio:
Cali

165. Dirección:
CR 94 4D 49 LC 1

166. Número de matrícula mercantil:
762221

167. Fecha de la matrícula me

168. Teléfono:
3330229

169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil:

167. Fecha de la matrícula me

168. Teléfono:

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento:

161. Actividad económica:

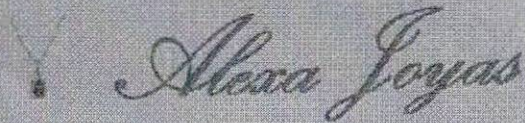
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento:

164. Ciudad/Municipio:

https://outlook.office.com/mail/inbox/id/AAQkAGU2ZTImOTVklWRIMWItNGY3NC04MGM1LTNjZTkzMWNiZjQ3MwAQAKbCoq3mo8FMu14R2JuS7T... 1/2

3	165. Dirección:									
	166. Número de matrícula mercantil:									
	167. Fecha de la matrícula m									
	168. Fecha de cierre									



Alexa Joyas

NIT 51 865725 - E-mail: alexandra777@gmail.com

BOGOTÁ, 26 de marzo del 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Reciba un cordial y respetuoso saludo.

Por medio de la presente, se hace constar que el señor CAMILO ANTONIO ROJAS ACUÑA identificado con cedula de ciudadanía N° 79598993 de Bogotá. Presto sus servicios a nuestra empresa de joyería como vendedor desde enero 15 del 2015 hasta junio 14 de 2016, devengando un ingreso mensual de \$1.400.000 con comisiones de venta.

Durante ese periodo demostré ser una persona puntual, responsable, honesta, eficiente y trabajadora. Motivo del retiro asunto personales.

Gracias por su atención prestada.

ATT:



Alexandra Guzmán Alarcón

C.C 51865725

Oficina: Avenida Jiménez N° 3-85 Candelaria - Centro Cel: 313 316 25 85